

INFORME
DE
AUDITORÍA DEFINITIVO

SALTA FORESTAL S. A.

Expediente N° 242-1872/08

Comisión IV

Auditoría General de la Provincia de Salta

2.011

INDICE GENERAL

DETALLE	Pág. N°
1. OBJETO DE AUDITORÍA	2
1. Ente auditado	2
2. Objetivo	2
1. Concesión de la explotación, formulación y ejecución del proyecto integral	2
1. Cumplimiento de: Las Bases y Condiciones de dicha licitación y del Contrato de Concesión de fecha mayo de 2.000	2
2. Estado actual del Plan de Inversiones y de las obligaciones asumidas por el Concesionario	2
3. Cumplimiento del Plan de Inversiones en los rubros previstos contractualmente.	2
3. Período auditado	2
4. Fecha de inicio de la auditoría	2
5. Instrumento que ordena la auditoría	2
6. Control	2
2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA	3
3. LIMITACIONES AL ALCANCE	3
1. Personal de Salta Forestal S. A.	3
2. Autoridad de Aplicación del contrato de concesión	3
4. CONSIDERACIONES GENERALES	3
1. Procedimientos de auditoría	3
1. Entrevistas	3
2. Relevamiento, recopilación, y análisis de normas	3
3. Revisión de los antecedentes	4
4. Verificación del cumplimiento del Plan de Inversiones	4
5. Comprobaciones de cálculos aritméticos.	4
6. Revisión de información relacionada.	4
7. Inspecciones oculares	4

2.	Marco normativo	4
1.	General	4
2.	Particular	5
5.	ACLARACIONES PREVIAS	8
1.	Antecedentes	8
2.	Situación actual	16
1.	Recursos empleados	16
2.	Relevamientos efectuados	17
1.	Gestión administrativa y técnica	19
2.	Infraestructura	20
1.	Físicas	20
2.	Documental	24
3.	Testimonial	24
4.	Analítica	24
3.	Cultivos a secano	24
1.	Orientación de la inversión	24
2.	Ejecución de los desmontes	24
3.	Sistema de siembra implementado	25
6.	REQUERIMIENTO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA (Solicita auditoría general a la empresa Salta Forestal SA)	25
1.	Concesión de la explotación, formulación y ejecución del proyecto integral: biológico, económico y social de los inmuebles de propiedad de dicha empresa.	25
1.	Análisis de la Licitación Pública n° 58/98 (Zona Sur)	25
1.	Objeto de la contratación	25
2.	Plazo de la concesión	26
3.	Autoridad de Aplicación	26
4.	Garantías	26
5.	Oferta	27
6.	Criterios	27
7.	Personal de Salta Forestal S. A.	27
2.	Análisis de la Licitación Pública n° 84/98 (Zona Norte)	28
3.	Observaciones a las Licitaciones Públicas n° 58/98 y 84/98	30
1.	Circular aclaratoria N° 1	30

2.	Cédula parcelaria del catastro N° 11.446	30
3.	Decreto N° 2.292 del 18/11/03	30
4.	Resolución N° 249/06	30
2.	Cumplimiento de bases y condiciones de dicha licitación, del Contrato de Concesión de fecha mayo del 2000 y del Programa Anexo y evolución de los instrumentos legales-administrativos obrantes entre las partes.	31
1.	Auditorías ambientales	31
2.	Informe pormenorizado sobre la situación del monte	32
3.	Cláusula séptima del Contrato de Concesión	32
4.	Inversiones en los Rubros: Industria y Agroindustria y Forestación	32
1.	Rubro Forestación	33
1.	Zona Sur	33
2.	Zona Norte	33
2.	Rubro Industria y Agroindustria	33
1.	Zona Sur	33
2.	Zona Norte	34
5.	Resolución N° 249/06	34
6.	Documentación de la firma Salta Forestal	34
3.	Cumplimiento del Plan de Inversiones en las actividades forestales, agrícolas y ganaderas, sobre la efectivización de la incorporación de cultivos y labranzas y lo realizado para el aprovechamiento de los recursos hídricos superficiales y subterráneos, la instalación de energía no convencional, el desarrollo de nuevas actividades para la diversificación de la producción, mencionando expresamente el grado de cumplimiento y estado actual del proyecto.	34
1.	Primera inspección – Fecha del primer informe 31 de julio de 2.003.	35
2.	Segundo informe detallado – Fecha del informe 15 de agosto de 2.003.	35
1.	Informe de la inspección	36
2.	Análisis comparativo: Inversiones - Importes comprometidos.	38
1.	Ecodesarrollo Salta S.A - Zona Norte - Cuadro N° 1- Anexo I	38
1.	Inversiones período 2.001	38
2.	Inversiones período 2.002	38
3.	Inversiones período enero – marzo de 2.003	38
4.	Conclusión	39
2.	Ecodesarrollo Salta S.A - Zona Sur - Cuadro N° 2- Anexo I	39
1.	Inversiones período 2.001	39
1.	Inversiones menores que las previstas	39

2.	Sin inversiones	39
3.	Inversiones no previstas	40
2.	Inversiones período 2.002	40
1.	Inversiones menores que las previstas	40
2.	Inversiones no previstas	41
3.	Inversiones período 2.003	41
1.	Inversiones menores que las previstas	41
4.	Conclusión	41
3.	Segunda inspección - Informe de fecha 25/10/05	42
1.	Agropecuaria Cervera Zona Norte - Cuadro N° 3 – Anexo I	43
1.	Inversiones período 2.004	43
1.	Sin inversiones	43
2.	Con inversiones parciales	43
3.	Con inversiones comprometidas	43
4.	Con inversiones en exceso	44
2.	Inversiones período 2.005	44
1.	Sin inversiones	44
2.	Con inversiones en exceso	44
3.	Inversiones no previstas	44
2.	Agropecuaria Cervera Zona Sur - Cuadro N° 4 – Anexo I	44
1.	Inversiones período 2.004	44
2.	Inversiones período 2.005	45
3.	Eco Desarrollo Salta S. A. - Cuadro N° 5 – Anexo I	45
1.	Inversiones por rubro correspondientes al período abril 2.003 a marzo 2.004	45
1.	Sin inversiones	45
2.	Con inversiones en exceso	46
2.	Inversiones correspondientes al período 2.005	46
4.	Tercera inspección	46
1.	Sin inversiones	47
2.	Con inversiones en exceso	47
3.	Inversiones no previstas	48
5.	Inspección efectuada a Ecodesarrollo Salta S.A. y Agropecuaria Cervera SA - Fecha de Informe: 27 de Junio de 2.007.	48
1.	Sin inversiones	48
2.	Inversiones menores que las previstas	49
3.	Sin ejecutar	49
6.	Inspección efectuada a Agropecuaria Cervera S.A. Fecha de Informe: 27 de Junio de 2.007.	49

1.	Rubro N° 5	49
2.	Rubros N° 4 y 5	49
3.	Fauna	50
4.	Reserva	50
5.	Planta briqueteadora	50
6.	Paneles solares	50
4.	Observaciones que surgen de los relevamientos e inspecciones realizadas por la Auditoría General de la Provincia respecto a: Estado actual del Plan de Inversiones y de las obligaciones asumidas por el Concesionario en la oferta y en los instrumentos legales suscriptos hasta la fecha (Resolución Cámara de Diputados N° 158/2008).	50
1.	Autoridad de aplicación del contrato de concesión	50
1.	Pastajeros y Arrendatarios – (Cláusula 3 ^{ra} – Obligaciones Zona Sur).	50
2.	Recursos Hídricos Subterráneos – (Cláusula 3 ^{ra} - 4.3.1. Zona Sur).	51
3.	Recursos Hídricos Superficiales – (Cláusula 3 ^{ra} - 4.3.2. Zona Sur).	52
4.	Extensión – (Cláusula 3 ^{ra} - 4.4. Zona Sur).	52
5.	Aprovechamiento Forestal – (Cláusula 3 ^{ra} - 4.5. Zona Sur)	52
6.	Fauna – (Cláusula 3 ^{ra} - 4.7. Zona Sur)	53
7.	Reserva natural – (Cláusula 3 ^{ra} - 4.8. Zona Sur)	54
8.	Ecoturismo – (Cláusula 3 ^{ra} - 4.9. Zona Sur)	54
9.	Artesanías y otras actividades – (Cláusula 3 ^{ra} - 4.11. Zona Sur)	54
10.	Energía no convencional – (Cláusula 3 ^{ra} - 4.12. Zona Sur)	54
11.	Experimentación e Investigación – (Cláusula 3 ^{ra} - 4.13. Zona Sur)	55
12.	Desarrollo Urbano – (Cláusula 3 ^{ra} - 4.15. Zona Sur)	55
13.	Infraestructura Vial y Obras – (Cláusula 3 ^{ra} - 4.16. Zona Sur)	56
14.	Evaluación de Impacto Ambiental – (Cláusula 3 ^{ra} - 4.17. Zona Sur)	57
15.	Cultivos a secano – (Cláusula 3 ^{ra} - 4.1.1. Zona Sur)	57
16.	Desbajado y Pasturas Perennes – (Cláusula 3 ^{ra} - 2. Zona Norte)	57
17.	Infraestructura en Puestos – (Cláusula 3 ^{ra} - 3. Zona Norte)	57
18.	Viviendas y Urbanización – (Cláusula 3 ^{ra} - 3. Zona Norte)	58
2.	Gerente del Programa de Producción Vegetal	58
3.	Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 403/04	59
7.	Conclusiones	60
8.	Fecha de finalización de las tareas de Auditoría	61
9.	Lugar y fecha de emisión del informe	61

INDICE GENERAL DE CUADROS

N°	Detalles	Pág.
1.	Cuadro N° 5.1.a. <i>Inversiones - Ecodesarrollo Salta S.A. - Zona Sur</i>	Apartado: 5.1. 11
2.	Cuadro N° 5.1.b. <i>Inversiones - Ecodesarrollo Salta S.A. - Zona Norte</i>	Apartado: 5.1. 11
3.	Cuadro N° 5.1.c. <i>Inversiones por rubro</i>	Apartado: 5.1. 12
4.	Cuadro N° 5.1.d. <i>Superficie Zona Sur (Res. N° 249/06)</i>	Apartado: 5.1. 12
5.	Cuadro N° 5.1.e <i>Catastros cedidos a Agropecuaria Cervera S.A. - Zona Sur</i>	Apartado: 5.1. 13
6.	Cuadro N° 5.1.f <i>Catastros cedidos a Agropecuaria Cervera S.A. - Zona Norte</i>	Apartado: 5.1. 13
7.	Cuadro N° 5.1.g <i>Montos de inversión s/ contrato de cesión - Agropecuaria Cervera S.A.</i>	Apartado: 5.1. 14
8.	Cuadro N° 5.1.h <i>Modificaciones de las inversiones - Empresa Ecodesarrollo Salta S.A. - 30 primeros años</i>	Apartado: 5.1. 14
9.	Cuadro N° 5.2.a <i>Comisiones efectuadas por personal de la AGP</i>	Apartado: 5.2. 16
10.	Cuadro N° 5.2.b <i>Gestión previa a la firma del contrato</i>	Apartado: 5.2. 17
11.	Cuadro N° 5.2.c <i>Comisión Evaluadora de la Licitación – Argumentación</i>	Apartado: 5.2. 18
12.	Cuadro N° 5.2.d <i>Gestión correspondiente a la administración estatal</i>	Apartado: 5.2. 19
13.	Cuadro N° 5.2.e <i>Equipos GPS Geodésicos</i>	Apartado: 5.2. 20

14.	Cuadro N° 5.2.f <i>Superficies ECODESARROLLO SALTA S.A. (Zona sur)</i>	Apartado: 5.2.	20-
15.	Cuadro N° 5.2.g <i>Longitudes ECODESARROLLO SALTA S.A. (Zona sur)</i>	Apartado: 5.2.	22
16.	Cuadro N° 5.2.h <i>Superficies CERVERA AGROPECUARIA S.A. (Zona norte)</i>	Apartado: 5.2.	22
17.	Cuadro N° 5.2.i <i>Longitudes CERVERA AGROPECUARIA S.A. (Zona norte)</i>	Apartado: 5.2.	23
18.	Cuadro N° 6.a. <i>Superficies cedidas según Res. N° 249/06</i>	Apartado: 6.2.	34
19.	Cuadro N° 6.b. <i>Montos totales - por rubros Ecodesarrollo Salta S.A. - Zona Sur</i>	Apartado: 6.3.	37
20.	Cuadro N° 6.c. <i>Montos totales - por rubros Ecodesarrollo Salta S.A. - Zona Norte</i>	Apartado: 6.3.	37
21.	Cuadro N° 6.d. <i>Montos totales - por rubros Agropecuaria Cervera S. A. - Zona Sur</i>	Apartado: 6.3.	42
22.	Cuadro N° 6.e. <i>Montos totales - por rubros Agropecuaria Cervera S. A. - Zona Norte</i>	Apartado: 6.3.	43
23.	Cuadro N° 6.f. <i>Montos globales invertidos por - Eco Desarrollo Salta S. A.</i>	Apartado: 6.3.	45
24.	Cuadro N° 6.g. <i>Inversiones período 2.006</i>	Apartado: 6.3.	47

INDICE GENERAL DE ANEXOS

N°	Detalles	Pág.
I.	ANEXO I	
	Cuadro N° 1	62
	<i>Primer Informe de Inspección</i>	
	Ecodesarrollo Salta S. A.	Inversiones Zona Norte
	Períodos	2.001 2.002 2.003
	Cuadro N° 2	64
	<i>Primer Informe de Inspección</i>	
	Ecodesarrollo Salta S. A.	Inversiones Zona Sur
	Períodos	2.001 2.002 2.003 Parcial
	Cuadro N° 3	66
	<i>Segundo Informe de Inspección</i>	
	Agropecuaria Cervera S. A.	Inversiones Zona Norte
	Períodos	2.004 2.005
	Cuadro N° 4	68
	<i>Segundo Informe de Inspección</i>	
	Agropecuaria Cervera S. A.	Inversiones Zona Sur
	Períodos	2.004 Ene a Oct 2.005
	Cuadro N° 5	70
	<i>Segundo Informe de Inspección</i>	
	Ecodesarrollo Salta S. A.	Inversiones Zona Sur
	Períodos	Abr 2.003 a Mar 2.004 Abr 2.004 a Mar 2.005
II.	ANEXO II	
	Cuadro N° 1	72
	<i>Lista de catastros concesionados pertenecientes a Salta Forestal S. A.</i>	

III. ANEXO III

Cuadro N° 1

80

Programa de Inversiones en el Contrato de Concesión Zona Sur
Resolución N° 433 del 19/08/2003

Gráfico N° 1

81

Inversiones Zona Sur

Ecodesarrollo Salta S. A.

Inversiones Zona Sur

Períodos 2.001 a 2.005

IV. ANEXO IV.

Fotos

82



INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Expediente N° 242-1872/08

Señor

Presidente de la Cámara de Diputados
de la Provincia de Salta

Dr. MANUEL SANTIAGO GODOY

S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud. a los fines de informarle que en uso de las facultades conferidas por el artículo 169 de la Constitución Provincial, ésta AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA procedió a efectuar una auditoría en la empresa Salta Forestal S.A., a pedido de la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, conforme lo dispuesto por Resolución N° 158 de la Cámara de Diputados de la Provincia.

1. OBJETO DE LA AUDITORÍA

1.1. Ente auditado

Se audita la empresa del estado provincial Salta Forestal S. A.

1.2. Objetivo

Se ha establecido como objetivos los siguientes:

1.2.1. Concesión de la explotación, formulación y ejecución del proyecto integral del emprendimiento -biológico, económico y social de los inmuebles de propiedad de dicha empresa.

1.2.2. Cumplimiento de: Bases y Condiciones de dicha licitación, del Contrato de Concesión de fecha mayo de 2000 y del Programa Anexo y evolución de los instrumentos legales – administrativos obrantes entre las partes.

1.2.3. Estado actual del Plan de Inversiones y de las obligaciones asumidas por el Concesionario en la oferta y en los instrumentos legales suscriptos hasta la fecha.

1.2.4. Cumplimiento del Plan de Inversiones en actividades forestales, agrícolas y ganaderas, sobre la efectiva incorporación de cultivos y labranzas, y lo realizado para el aprovechamiento de recursos hídricos superficiales y subterráneos, la instalación del sistema de energía no convencional, el desarrollo de nuevas actividades para la diversificación de la producción, y el estado actual del proyecto..

1.3. Período auditado:

Desde 01/01/2.000 hasta 30/06/2.008.

1.4. Fecha de inicio de la auditoría:

02/02/2.009.

1.5. Instrumento que ordena la auditoría:

Resolución del Colegio de Auditores N° 23 del 23 de Diciembre de 2.008 y ampliación de tareas de campo, constancia de fs. 245 expediente 242-1872/08.

1.6. Normativa de Control:

Ley Provincial N° 7.103 del año 2.000. Sistema, Función y Principios del Control no Jurisdiccional de la Gestión de la Hacienda Pública.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen se realizó conforme las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución N° 61/01 del Colegio de Auditores Generales de la Provincia, que expresan la revisión selectiva de la información.

3. LIMITACIONES AL ALCANCE

No se pudo disponer de la totalidad de la documentación respaldatoria necesaria para dar cumplimiento al objetivo de la auditoría en los aspectos siguientes:

3.1. Personal de Salta Forestal S. A.

Al respecto se informa que el Organismo auditado aportó documentación (acta) en la que se expone que con fecha 31 de octubre del 2.008, la liquidadora de la empresa Salta Forestal S.A. se constituyó en dependencias del archivo, sito en el predio de la Estación del Ferrocarril, constatando que el mencionado archivo no existía, la documentación había sido trasladada y que gran parte de la misma se había extraviado.

3.2. Autoridad de Aplicación del contrato de concesión

Relacionada con la gestión de control y seguimiento que le compete sobre: a) las actividades productivas que desarrollaron los concesionarios y b) el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los mismos contractualmente. Como consecuencia no se puede opinar sobre la evolución real, en tiempo y espacio, que tuvo el emprendimiento.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Procedimientos de auditoría

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan los comentarios y observaciones se obtuvieron en base a la información proporcionada por el responsable a cargo de la liquidación de la empresa Salta Forestal S.A. y se practicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

4.1.1. Entrevistas con la Liquidadora de Salta Forestal S.A. y el Sr. Director del Programa producción Vegetal del Ministerio de Desarrollo Económico.

4.1.2. Relevamiento, recopilación, y análisis de la normativa aplicable en el período bajo examen y la actualmente vigente.

4.1.3. Revisión de los antecedentes del proceso licitatorio efectuado para la concesión de la explotación de un proyecto integral: biológico, económico, y social en los inmuebles de propiedad de la empresa Salta Forestal S.A.

4.1.4. Verificar el cumplimiento del Plan de Inversiones que surge del Contrato de Concesión, en actividades forestales, agrícolas y ganaderas, respecto de la incorporación de cultivos y labranzas, y lo realizado para el aprovechamiento de recursos hídricos superficiales y subterráneos, instalación del sistema de energía no convencional, el desarrollo de nuevas actividades para la diversificación de la producción, y determinar el estado actual.

4.1.5. Comprobaciones de cálculos aritméticos.

4.1.6. Revisión de información relacionada.

4.1.7. Inspección ocular en el predio de Salta Forestal S.A.

4.2. Marco normativo

Las normas de carácter general y particular que se consideraron aplicables son:

4.2.1. General

4.2.1.1. Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y modificatorias.

4.2.1.2. Ley Nacional N° 25.675 – Ley General del Ambiente.

4.2.1.3. Ley N° 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, Decreto Reglamentario N° 1448/96 y modificatorios, Decreto N° 2.629/96, Decreto N° 1658/96, Decreto N° 533/05, Decreto N° 805/96.

4.2.1.4. Ley N° 7.070 – De Protección del Medio Ambiente.

4.2.1.5. Ley de Ministerios N° 7.190.

4.2.1.6. Ley N° 7.385 Presupuesto General de la Administración Provincial – Ejercicio 2006, Administración Central y Organismos Descentralizados.

4.2.1.7. Ley Provincial N° 7483 Ley de Gobernador, Vicegobernador, Ministros, Secretaría General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, promulgada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3737 del 7 de diciembre de 2007.

4.2.1.8. Ley N° 7.426 Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2.007, Administración Central y Organismos Descentralizados.

- 4.2.1.9. Ley N° 7.486 Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2.008, Administración Central y Organismos Descentralizados.
- 4.2.1.10. Decreto Ley N° 705/57 y sus modificatorios. Ley de Contabilidad.
- 4.2.1.11. Decreto Ley N° 9/75 y modificaciones. Código Fiscal de la Provincia.
- 4.2.1.12. Decreto N° 1.785/96 y Decreto N° 911/98: Presentación de Ejecuciones Presupuestarias.
- 4.2.2. Particular
- 4.2.2.1. Ley N° 4981/74. Autoriza al P.E. de la Provincia a suscribir con Fabricaciones Militares el Contrato de Sociedad.
- 4.2.2.2. Ley N° 6727/93. Autoriza al P.E. la declaración de sujeta a privatización, formulada por Decreto N° 60/93 de la Empresa Salta Forestal S.A.
- 4.2.2.3. Decreto Ley N° 1 de fecha 21/12/74. Constitución de Salta Forestal SA.
- 4.2.2.4. Decreto Ley N° 5887/82. Autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia a suscribir con la Dirección General de Fabricaciones Militares, sendos convenios de compraventa de acciones y de asunción de deuda.
- 4.2.2.5. Decreto 1144/82. Aprueba en todos sus términos, el contrato de compraventa de acciones de la empresa Salta Forestal S.A., celebrado entre la Provincia de Salta y la Municipalidad de Joaquín V. González.
- 4.2.2.6. Decreto N° 60 de fecha 26/1/93. Declara sujeta a privatización, entre otros, a la empresa Salta Forestal S.A.
- 4.2.2.7. Decreto N° 754 de fecha 25/4/94. Dispone la privatización de la empresa Salta Forestal SA. Designa un liquidador e integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
- 4.2.2.8. Decreto. N° 363 de fecha 19/2/96. Designa nuevo liquidador por renuncia expresa del anterior, con las obligaciones y responsabilidades fijadas por la Ley 19.550, para dicho cargo.
- 4.2.2.9. Decreto N° 1.140 de fecha 19/5/98. Declara de Interés Público el Proyecto de Iniciativa Privada presentado por Ecodesarrollo SA, para la explotación de los inmuebles de Salta Forestal SA.
- 4.2.2.10. Decreto N° 2.016 de fecha 5/11/02. Designa a la actual liquidadora de Salta Forestal.
- 4.2.2.11. Decreto 2292/03 de fecha 18/11/03. Ratifica la Resolución Ministerio de la Producción y el Empleo N° 434/03 que autoriza a favor de la empresa Agropecuaria Cervera SA (en formación) la cesión parcial de los derechos emergentes del Contrato de Concesión de la

Zona Norte, correspondientes a las matrículas N° 11.446, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, y 215 del Dpto. Anta de conformidad al contrato de cesión celebrado en el 11/3/03 entre la Empresa Ecodesarrollo y la empresa Agropecuaria Cervera SA (en formación).

4.2.2.12. Decreto 2295/03 de fecha 18/11/03. Ratifica la Resolución Ministerio de la Producción y el Empleo N° 433/03 que autoriza a favor de la empresa Agropecuaria Cervera SA (en formación) la cesión parcial de los derechos emergentes del Contrato de Concesión de la Zona Sur, correspondientes al 50% remanente de la matrícula 7680 y al 100% de las matrículas 8039, 8049, 8050, 11447 y 2240 hectáreas aproximadamente de la matrícula 11.448.

4.2.2.13. Decreto N° 2291 de fecha 22/11/05. Autoriza la incorporación como accionistas de Agropecuaria Cervera SA a las empresas Inversiones Ganaderas SA y Cresud SA Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria. Autoriza la fusión de Agropecuaria Cervera SA con Cresud S.A. Comercial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria e Inversiones Ganaderas SA. La autorización dispuesta incluye la transferencia a favor de la nueva sociedad incorporante de los derechos y obligaciones de titularidad de Agropecuaria Cervera SA (Contrato de Concesión Zona Norte y Zona Sur).

4.2.2.14. Decreto N° 3037 de fecha 7/11/07. Deniega recurso de reconsideración Sres. Domingo Faustino Sarmiento y otros.

4.2.2.15. Decreto N° 3.097/00 – Reglamentario de la Ley N° 7.070 de Protección del Medio Ambiente.

4.2.2.16. Decreto N° 1/08 de fecha 2/1/08. Creación de la Unidad de Revisión y Renegociación de los Contratos, Licencias, Autorizaciones y Permisos otorgados por el Estado Provincial.

4.2.2.17. Decreto N° 3766 de fecha 29/08/2008. Aprueba el Acta Acuerdo suscripta el 2/7/08 entre el Secretario Ejecutivo de la Unidad de Revisión y Renegociación de Contratos –UNIREN– y la Empresa Agropecuaria Cervera SA.

4.2.2.18. Resolución N° 04/04 – Ministerio de la Producción y el Empleo que aprueba el proyecto de inversión propuesto por la empresa Agropecuaria Cervera S.A.

4.2.2.19. Resolución Ministerio de la Producción y el Empleo N° 506 de fecha 9/9/98. Dispone:
1) Aprobar los pliegos licitatorios para la concesión de la explotación, la formulación y la ejecución de un proyecto integral: Biológico, Económico y Social de los inmuebles de Salta Forestal S.A. 2) Convocar a Licitación Pública para la concesión de la explotación individualizada en el punto anterior. 3) Conforme el Art. 16, segundo párrafo del Decreto N°

805/96, el Proyecto Ecodesarrollo S.A. tiene un 7% en concepto de puntaje por autoría, por ser el iniciador del proyecto aprobado por Decreto N° 1140/98. 4) Designa los funcionarios integrantes de la Comisión Evaluadora de la Licitación.

4.2.2.20. Resolución Ministerio de la Producción y el Empleo N° 190 del 13/4/99. Aprueba la Licitación Pública 59/98 (El numero correcto es 58/98). Adjudica a la Empresa Ecodesarrollo SA (en formación) la concesión de la explotación, la formulación y la ejecución de un proyecto integral: Biológico, económico y social de los inmuebles de Salta Forestal SA (en liquidación.) de Zona Sur.

4.2.2.21. Resolución Ministerio de la Producción y el Empleo N° 188 del 13/4/99. Aprueba la Licitación Pública 84/98. Adjudica a la Empresa Ecodesarrollo S.A. la concesión de la explotación, la formulación y la ejecución de un proyecto integral: Biológico, económico y social de los inmuebles de Salta Forestal S.A. (en liquidación) de Zona Norte.

4.2.2.22. Resolución N° 403/04 – Ministerio de la Producción y el Empleo que hace lugar a la solicitud realizada por la empresa Agropecuaria Cervera S.A.

4.2.2.23. Resolución Ministerio de la Producción y el Empleo N° 740 de fecha 28/12/00. Aprueba el contrato de concesión de los inmuebles de Salta Forestal S.A. (Zona Norte) celebrado en fecha 16/5/00, entre el Ministerio de la Producción y el Empleo y la Empresa Ecodesarrollo Salta S.A.

4.2.2.24. Resolución Ministerio de la Producción y el Empleo N° 741 de fecha 28/12/00. Aprueba el contrato de concesión de los inmuebles de Salta Forestal S.A (Zona Sur).

4.2.2.25. Resolución Ministerio de la Producción y el Empleo N° 433 de fecha 19/8/03. Autoriza a favor de la empresa Agropecuaria Cervera S.A. (en formación) la cesión parcial de los derechos emergentes del Contrato de Concesión de la Zona Sur, correspondientes al 50% remanente de la matrícula 7680 y el 100% de las matrículas 8039, 8049, 8050, 11.447 y 2.240 hectáreas aproximadamente de la matrícula N° 11.448.

4.2.2.26. Resolución Ministerio de la Producción y el Empleo N° 434/03 de fecha 19/8/03. Autoriza a favor de la empresa Agropecuaria Cervera S.A. (en formación) la cesión de los derechos emergentes del Contrato de Concesión de la Zona Norte, correspondientes a los inmuebles de Salta Forestal S.A. (en liquidación) identificados con las matrículas N° 11.446, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, y 215 del Departamento Anta de conformidad al

contrato de cesión celebrado en 11/3/03 entre la empresa Ecodesarrollo Salta S.A. y la empresa Agropecuaria Cervera S.A. (en formación).

4.2.2.27. Resolución Ministerio de la Producción y el Empleo N° 762 de fecha 22/9/05. Aprueba el Plan de Adjudicación y Partición parcial de los bienes sociales, con arreglo a los términos del Art. 101 y cc de la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550.

4.2.2.28. Resolución Ministerio de la Producción y el Empleo N° 135 de fecha 7/7/06. Aprueba Acta Acuerdo de fecha 18/11/05 entre Ecodesarrollo Salta S.A. y Agropecuaria Cervera S.A., concesionarias de los inmuebles de Salta Forestal S.A. (en liquidación). Establece el canon a pagar a partir del vigésimo año de vigencia del contrato.

4.2.2.29. Resolución Ministerio de la Producción y el Empleo N° 249 de fecha 22 de Septiembre de 2006. Aprueba el nuevo plan de Inversiones presentado por la Empresa Ecodesarrollo Salta S.A.

4.2.2.30. Circular Aclaratoria Ministerio de la Producción y el Empleo N° 1 – Licitación Pública N° 58/98.

5. ACLARACIONES PREVIAS

5.1. Antecedentes

Mediante Ley N° 4981, publicada en el Boletín Oficial el 30 de Octubre de 1974, se autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia, a suscribir con Fabricaciones Militares el contrato de sociedad, a los fines de la constitución de una sociedad anónima con capital estatal mayoritario, para el aprovechamiento integral de los bosques de los lotes fiscales N° 35 y 36, ubicados en el Departamento Anta de la Provincia de Salta.

En mérito a esta autorización, el 21 de Diciembre de 1974, se sanciona y promulga el Decreto Ley N° 1, por el cual se aprueba el convenio celebrado en la misma fecha entre el Interventor Federal, en representación de la Provincia, y la Dirección General de Fabricaciones Militares, en el cual las partes convienen constituir una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria, la que recibe la denominación “Salta Forestal Sociedad Anónima”.

Esta sociedad, cuya duración sería de 50 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, tenía por objetivo primordial el aprovechamiento integral del bosque, garantizando una explotación racional de los recursos naturales, y preveía además la

armonización de los intereses y recursos nacionales y provinciales, la apertura de importantes fuentes de trabajo y la movilización de riquezas inexploradas.

En el art. 5° del estatuto de la sociedad se establece que durante todo el tiempo de existencia de la misma, el 80% del capital social y de los votos deberán pertenecer en forma individual o conjunta al Estado Nacional, los Estados Provinciales, los Municipios, los organismos estatales legalmente autorizados al efecto u otras sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria.

Mediante el Decreto Ley N° 5887 de 1982, se autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia a suscribir con la Dirección General de Fabricaciones Militares, sendos convenios de compraventa de acciones y de asunción de deuda.

Se convino la venta a la Provincia, de las acciones que la Dirección General de Fabricaciones Militares poseía en Salta Forestal S.A. y la Provincia tomaría a su cargo la deuda que Salta Forestal S.A. mantenía con la Dirección General de Fabricaciones Militares por los préstamos que ésta le efectuara, mas los reajustes e intereses correspondientes, devengados y no abonados al 31 de Diciembre de 1981.

Se acordó que la Provincia emitiría cesiones de crédito irrevocable y transferible a favor de la Dirección General de Fabricaciones Militares, cediendo sus derechos al cobro de su participación en el Fondo de Coparticipación Federal hasta la concurrencia de los montos adeudados.

Mediante Decreto N° 1.144 de octubre de 1982, se aprueba en todos sus términos, el contrato de compraventa de acciones de la empresa Salta Forestal S.A., celebrado entre la Provincia de Salta y la Municipalidad de Joaquín V. González. En este contrato, la Provincia vende al citado municipio la cantidad de doscientas (200) acciones ordinarias nominativas, con derecho a un voto por acción.

El Decreto N° 60 del 26 de enero de 1.993 declara sujeta a privatización, entre otras empresas, a Salta Forestal S.A., con el alcance del art. 32 de la Ley 6.583 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica.

El 29 de diciembre de 1.993, se sanciona la Ley Provincial N° 6.727, la cual en su art. 1° autoriza al Poder Ejecutivo Provincial, la declaración de sujeta a privatización, formulada por Decreto N° 60, de la empresa del Estado Salta Forestal. Dicha ley es promulgada el 19 de enero de 1994, mediante Decreto N° 62.

En el marco de la Ley Provincial N° 6.727, y en consideración a la situación de endeudamiento en que se encontraba la empresa Salta Forestal S.A. y ante la imposibilidad de revertir esa situación en el contexto de emergencia económica por el que atravesaba la Provincia, el Poder Ejecutivo Provincial, el 25 de abril de 1994, dicta el Decreto N° 754, por el cual se dispone la privatización de la citada empresa, designándose como Autoridad de Aplicación en la privatización al Ministerio de Economía de la Provincia, a través de la Secretaría de la Producción, quien tendría a su cargo la elaboración del Proyecto de Privatización, designándose además al Liquidador de Salta Forestal S.A.

El 19 de febrero de 1996 se dicta el Decreto N° 363, en virtud del cual, se designa a un nuevo liquidador por renuncia expresa del anterior, con las obligaciones y responsabilidades fijadas por la Ley 19.550, para dicho cargo.

El 30/06/97, se da curso al Proyecto de Iniciativa Privada denominado “Ecodesarrollo integral: Biológico, Económico y Social de Salta Forestal”, presentado por la firma Ecodesarrollo Salta S.A., mediante expediente N° 136/3135 del Ministerio de la Producción y el Empleo de la Provincia de Salta. Dicho Proyecto es declarado de interés público por Decreto N° 1140, del 19/05/98.

Mediante Resolución N° 506 del Ministerio de la Producción y el Empleo de fecha 09/09/98 se efectúa la convocatoria a Licitación Pública Nacional e Internacional por parte de la Provincia, con el fin de otorgar la concesión de la explotación y la formulación y Ejecución de un Proyecto Integral: Biológico, Económico y Social, en los inmuebles de Salta Forestal S.A.

En el marco de dicha convocatoria, se llevan a cabo dos licitaciones, Licitación Pública N° 58/98 correspondiente a la concesión de los catastros de la Zona Sur y Licitación Pública N° 84/98 correspondiente a la concesión de los catastros ubicados en la Zona Norte, presentándose en ambas licitaciones un único oferente.

El Ministerio de la Producción y el Empleo, mediante Resoluciones N° 188/99 y 190/99 aprobó ambas licitaciones en fecha 13/04/99, y se adjudicó a la empresa Ecodesarrollo S.A. la concesión de la explotación, formulación y ejecución de un Proyecto Integral: biológico, económico y social de los inmuebles de propiedad de la empresa Salta Forestal S.A. (ex lotes fiscales 35 y 36), correspondientes a la zona norte y sur, aprobándose los contratos de concesión por Resoluciones N° 740/00 y 741/00 (Ver Anexo II).

Las inversiones realizadas por las empresas concesionarias a partir de la vigencia del contrato, que surgen de la inspección realizada por la autoridad de aplicación, son las siguientes:

Cuadro 5.1.a.

Inversiones - Ecodesarrollo Salta S.A. - Zona Sur

Período	Importe de la inversión		Diferencia
	Año	Comprometido	
2.001	530.820,00	585.690,91	54.870,91
2.002	628.320,00	716.900,00	88.580,73
2.003 (*)	689.070,00	617.853,79	-71216,21

(*) Parcial hasta el 21/02/03

Cuadro 5.1.b.

Inversiones - Ecodesarrollo Salta S.A. - Zona Norte

Período	Importe de la inversión		Diferencia
	Año	Comprometido	
2.001	63.000,00	64.159,10	1.159,10
2.002	135.000,00	145.144,67	10.144,67
2.003 (*)	199.000,00	169.549,21	-29.450,79

(*) Parcial hasta el 21/02/03

Con fecha 5 de noviembre de 2002, mediante Decreto N° 2.016, se designa a la actual Liquidadora de Salta Forestal S.A.

Con fecha 11/03/03 mediante contrato celebrado entre la empresa Ecodesarrollo Salta S.A. y Agropecuaria Cervera S.A., la primera cede a la segunda derechos emergentes del Contrato de concesión de la Zona Norte correspondientes a las matrículas N°11.446, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, y 215 y de la Zona Sur el 50% de la matrícula N° 7680 con una superficie de 30.728 has 7.605,50 m² y el 100% de las matrículas N° 8039, 8049, 8050, 11447 y 2.240 has. aproximadamente de la matrícula N° 11.448.

El Poder Ejecutivo autorizó esta cesión mediante Resoluciones N° 433/03 y N° 434/03 del Ministerio de la Producción y el Empleo, ratificadas por los Decretos N° 2292/03 y N° 2295/03.

Según contrato de concesión original, la empresa adjudicataria Ecodesarrollo S.A. se comprometió a realizar inversiones por un total de \$ 32.236.350 correspondiendo a la Zona

Norte \$ 6.005.000 y \$ 26.231.350 a Zona Sur. El detalle por rubro de inversiones según el citado contrato es el siguiente:

Cuadro 5.1.c.

Inversiones por Rubro

RUBRO	Inversiones a realizar [S]		
	Designación	Zona Sur	Zona Norte
1. Agricultura a secano y desmontes		12.935.000	
2. Pasturas perennes y desbajado		1.267.750	1.950.000
3. Infraestructura y puestos		296.400	270.000
4. Agricultura b/ riego y sondeos geoelectricos.		100.000	100.000
5. Ganadería semovientes y alambrados		1.625.000	390.000
6. Aprovechamiento forestal Sector III		403.200	924.000
7. Aprovechamiento Forestal Sector IV.		1.303.000	576.000
8. Forestación		1.755.000	160.000
9. Experimentación, investigación y extensión.		2.565.000	280.000
10. Ecoturismo artesanías y fauna.		480.000	430.000
11. Industria y agroindustria		2.714.000	90.000
12. Caminos		585.000	185.000
13. Desarrollo urbano		292.500	360.000
14. Energía no convencional		20.000	60.000
15. Evaluación de impacto ambiental.		162.500	230.000
Total		26.231.350	6.005.000

Según lo expresa la Resolución 249/06 del Ministerio de la Producción y El Empleo la superficie total de las Zonas Norte y Sur se modificó conforme se expone en los Cuadros 5.1.d, e y f:

Cuadro 5.1.d.

Superficie Zona Sur (Res. N° 249/06)

Contrato		Cesión a:
De concesión	De cesión del 18/11/03 Decretos. 2.292 y 2.295	Agropecuaria Cervera S. A.
213.268 has.	158.478 has.	54.790 has

Consecuentemente se modificaron las inversiones que debían realizar las empresas concesionarias de acuerdo a las obligaciones que surgen del contrato de cesión.

A partir de la aprobación de la cesión parcial de los derechos emergentes del Contrato de Concesión de las zonas norte y sur a favor de la empresa Agropecuaria Cervera S.A., la empresa Ecodesarrollo Salta S.A. presentó inversiones por \$ 16.231.045,00 en zona sur y la empresa beneficiaria de la cesión presentó un cuadro de inversiones para los catastros cedidos de zona sur por \$ 10.000.000,00 y \$6.005.000,00 en Zona Norte, totalizando las inversiones propuestas los \$32.236.045,00 coincidentes con la propuesta de inversión inicial.

Cuadro 5.1.e.

Catastros cedidos a Agropecuaria Cervera S.A. - Zona Sur

Matrículas			Has. cedidas
Según contrato de cesión	Según Decreto N° 2.295	Según Resolución N° 249/06	
		204	744
		205	1.048
7.680(50%)	7.680	7.680	30.728
8.039	8.039	8.039	16.920
8.049	8.049	8.049	1.568
8.050	8.050	8.050	1.515
11.447	11.447	11.447	27
11.448	11.448	11.448	2.240
Total			54.790

Cuadro 5.1.f.

Catastros cedidos a Agropecuaria Cervera S.A. - Zona Norte

Matrículas			Has. cedidas
Según contrato de cesión	Según Decreto N° 2.295	Según Resolución N° 249/06	
11.446	11.446	11.446	22,71
206	206	206	16.752,90
207	207	207	16.037,00
208	208	208	18.908,42
209	209	209	3.527,00
210	210	210	6.036,00
211	211	211	10.793,68
212	212	212	16.752,90
213	213	213	15.353,77
214	214	214	13.383,16

215	215	215	4.844,10
Total			122.411,64

Por Resolución del Ministerio de la Producción y el Empleo N° 249 del 22/9/06 se aprueban las modificaciones del plan de inversiones de la concesión zona sur y norte posterior a la cesión para los primeros 30 años.

Los montos de inversión, a realizar según contrato de cesión por la empresa Agropecuaria Cervera S.A., correspondientes a la zona sur se distribuyen por rubro conforme el siguiente cuadro:

Cuadro 5.1.g.

Montos de inversión s/ contrato de cesión - Agropecuaria Cervera S.A.

RUBRO	IMPORTE
Designación	\$
1. Gastos operativos y personal	1.820.000
2. Caminos internos	240.000
3. Pozos	25.000
4. Urbanización	90.000
5. Alambrados de protección y reserva	425.000
6. Equipamiento máquinas automotores	75.000
7. Investigación e innovación tecnológica	34.000
8. Agricultura de secano-desmunte	7.180.000
9. Experimentación y desarrollo agrícola	88.000
10. Equipo de oficina –comunicaciones	23.000
Total	10.000.000

Las modificaciones respecto del monto de inversiones realizadas y a realizar por la empresa Ecodesarrollo Salta S.A. durante los 30 primeros años de concesión, según Contrato de Cesión se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro 5.1.h.

Modificaciones de las inversiones - Empresa Ecodesarrollo Salta S.A. - 30 primeros años

RUBRO	Inversiones a realizar [S]	
	S/ el contrato	
Designación	Original	De cesión^(*)
1. Agricultura a secano y desmontes	12.935.000	12.450.653,22
2. Pasturas perennes y desbajado	1.267.750	909.677,26
3. Infraestructura y puestos	296.400	120.262,48

4. Agricultura b/ riego y sondeos geoelectricos.	100.000	34.420,85
5. Ganadería semovientes y alambrados	1.625.000	660.743,55
6. Aprovechamiento forestal Sector III	403.200	430.925,37
7. Aprovechamiento Forestal Sector IV.	1.030.000	1.108.136,20
8. Forestación	1.755.000	7.096,68
9. Experimentación, investigación y extensión.	2.565.000	102.500,00
10. Ecoturismo artesanías y fauna.	480.000	76.634,12
11. Industria y agroindustria	2.714.000	8.368,92
12. Caminos	585.000	87.485,86
13. Desarrollo urbano	292.500	168.426,41
14. Energía no convencional	20.000	13.016,65
15. Evaluación de impacto ambiental.	162.500	52.697,43
Total	26.231.350	16.231.350,00

(*)Según Resolución N° 249/06

Es decir que según Contrato de Cesión, las inversiones en pesos son las siguientes:

• Ecodesarrollo Salta S.A.	16.231.350,00
• Agropecuaria Cervera S.A.	10.000.000,00
	26.231.350,00

Mediante nota suscripta por el Secretario Ejecutivo de la UNIREN, de fecha 26 de Mayo de 2.008, se notifica a la firma Agropecuaria Cervera S.A., que en el marco del Decreto N° 1/08, que crea la Unidad de Revisión y Renegociación de Contratos (UNIREN), el contrato suscripto entre la Provincia de Salta y Ecodesarrollo Salta S.A., de fecha 16/05/00 que fuera cedido a la empresa Agropecuaria Cervera S.A., será sometido al proceso de revisión y eventual renegociación establecido en la Resolución N° 1/08 de la UNIREN.

El día 02 de julio de 2008 se suscribió, “ad referéndum” del Poder Ejecutivo, un Acta Acuerdo de Renegociación del referido Contrato de Cesión, la cual resultó aprobada por Decreto N° 3766, de fecha 29 de agosto de 2.008.

En el Acta Acuerdo, suscripta por el Secretario Ejecutivo, los miembros del Comité Sectorial de la UNIREN y el representante de Agropecuaria Cervera S.A., las partes convinieron entre otros, los siguientes aspectos:

a) La concesionaria abonará en concepto de canon a partir del 2009, por cada año, el equivalente a un quintal de soja por hectárea cosechada de cualquier cultivo de la zona norte o sur, respectivamente, según precios de la Bolsa de Rosario.

b) Agropecuaria Cervera S.A. asume el compromiso de restituir 30.000 hectáreas a Salta Forestal S.A., dentro de los treinta días de suscrita el Acta Acuerdo. Se destaca que a la fecha de la auditoría no se había efectuado la mencionada restitución.

c) Las partes se comprometieron a realizar en conjunto, todos los esfuerzos necesarios para superar los conflictos relativos a los pastajeros, arrendatarios y ocupantes de los inmuebles objeto de concesión.

En relación al contrato de concesión de inmuebles de la zona norte y sur firmado con la empresa Ecodesarrollo Salta S.A., el mismo no fue sometido al proceso de revisión y eventual renegociación.

Se destaca que hasta la fecha no se inició el proceso de privatización y la firma se encuentra actualmente en liquidación.

5.2. Situación actual

Con el objeto de establecer la situación actual del emprendimiento los auditores efectuaron inspecciones en el predio agroindustrial de Salta Forestal S.A. (Anexo IV). De las mismas se obtuvieron datos e información que se indican en el apartado siguiente. En igual sentido se detallan los medios empleados a ese fin.

5.2.1. Particular

En el cuadro siguiente se detallan las comisiones efectuadas por los auditores:

Cuadro 5.2.a.

Comisiones efectuadas por personal de la AGP

Fecha	Medio de transporte	Integrantes	
Del 24/09/09 al 25/09/09	Camioneta	Marcelo E. Figueroa G.	Ing. Civil
		Carlos H. Oulier	Técnico Mec.
		Humberto Fabián	Chofer
Del 30/11/09 al 04/12/09	Camioneta	Marcelo E. Figueroa G.	Ing. Civil
		Raúl Arzelán	Ing. Agron.
		Carlos H. Oulier	Técnico Mec.

		Humberto Fabián	Chofer
Del 26/03/10 al 31/03/10	Avioneta	Marcelo E. Figueroa G.	Ing. Civil
		Raúl Arzelán	Ing. Agron.

5.2.2. Relevamientos efectuados

Como consecuencia de la falta de documentación relacionada con la evolución del emprendimiento -limitación indicada en el apartado 3.2.- se efectuó un relevamiento y posterior análisis de documentación contenida en expedientes relacionados con el fin de obtener evidencias válidas. Por otra parte y en igual sentido se procedió a relevar y mensurar la infraestructura existente, tanto productiva como de servicio y apoyo logístico.

5.2.2.1. Gestión administrativa y técnica

El cuadro siguiente contiene un detalle de los actos administrativos llevados a cabo por la administración estatal, a través de los organismos que en cada caso se indican, ordenados por fecha.

Cuadro 5.2.b.

Gestión previa a la firma del contrato

N°	Detalles		
01.	<i>"Se declara de interés provincial al proyecto presentado por Ecodesarrollo"</i>		
	Poder Ejecutivo	Dcto.:	1.140/98 - 19/05/98
02.	<i>"Aprobación de los Pliegos Licitatorios para la Concesión de la Explotación y la Formulación y Ejecución de un Proyecto Integral: Biológico, Económico y...."</i>		
	Ministerio de la Producción. y Empleo	Resol.:	506/98 - 09/09/98
03.	<i>"Licitación Pública Nacional e Internacional N° 58/98"</i>		
	Ministerio de la Producción. y Empleo	Acta:	Sobre 1 - 07/10/98
04.	<i>"Licitación Pública Nacional e Internacional N° 58/98"</i>		
	Ministerio de la Producción. y Empleo	Acta:	Sobre 2 - 02/11/98
05.	<i>"Acta Comisión de preadjudicación Licitación Pública N° 58/98"</i>		
	Ministerio de la Producción. y Empleo		16/03/99
06.	<i>"Aprobación de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 58/98"</i>		
	Ministerio de la Producción. y Empleo	Resol.:	190/99 13/04/99

A los fines del presente trabajo estimamos conveniente destacar los principales argumentos empleados por la Comisión Evaluadora de la Licitación -creada mediante el Art. 4°

de la Resolución N° 506/98 del Ministerio de la Producción y Empleo - en el informe de fecha 16/03/1.999 que elevan al "Señor Ministro".

En el mismo –último párrafo- aconsejan adjudicar la Licitación de referencia a la Empresa ECODESARROLLO S. A. (En formación), "por haber presentado una oferta que se ajusta a los intereses del Estado Provincial".

El cuadro siguiente contiene un detalle resumido de los argumentos aludidos en el párrafo anterior.

Cuadro 5.2.c.

Comisión Evaluadora de la Licitación – Argumentación

N°	Detalles
01.	5to P. - <i>"El proyecto de inversión que propone la empresa en su oferta es viable"</i>
02.	6to P. – Actividades forestales a.- Iniciarlas el primer año. b.- Compatibilizar las mismas con la actividad ganadera. c.- Experimentar con especies nativas y exóticas.
03.	7mo P. – Actividades ganaderas a.- Iniciarlas el primer año. b.- Evitar la degradación y desertificación. c.- Comprenderá: Carga animal, apotreramiento, agua para ganado, forrajes, pasturas, etc.
04.	8vo P. – Actividades agrícolas a.- Incorporar cultivos y labranzas adaptados a la región. b.- Cultivos a secano y cultivos bajo riego. c.- Pasturas a secano.
05.	9no P. – Actividades relacionadas con los recursos hídricos. a.- Efectuar el relevamiento y la evaluación (superficiales y subterráneos).
06.	10mo P. – Actividades relacionadas con la información a.- Planificar la divulgación de los resultados del manejo del campo en todas sus actividades.
07.	11vo P. – Actividades de protección de la fauna a.- Proteger las especies en vías de extinción y reintroducir especie que habitaban la zona.
08.	12vo P. – Actividades relacionadas con la Reserva Natural a.- Conservará las condiciones naturales en el área.
09.	13vo P. – Actividades relacionadas con el Ecoturismo a.- Efectuará tareas de concientización en la población.

10.	14vo P. – Actividades productivas a.- Tenderán a lograr mayor agregado a la producción.
11.	15vo P. – Actividades relacionadas con el desarrollo urbano a.- Construirá viviendas de madera para el pueblo y edificios destinados a oficinas. b.- Refaccionará las viviendas de huéspedes en el Centro 25 de junio.
12.	16vo P. – Actividades relacionadas con la infraestructura de caminos a.- Propone un cronograma de inversiones
13.	17vo P. – Actividades relacionadas con la energía no convencional a.- Invertirá en paneles solares y difundirá su uso y aplicaciones. b.- Tratará de resolver la iluminación y extracción de agua mediante el empleo de esta tecnología.
14.	18vo P. – Actividades relacionadas con la capacitación, producción y promoción. a.- Llevará a cabo acciones conducentes a lograr los fines exigidos.
15.	19vo y 20vo P. – Actividades relacionadas con la promoción de artesanías a.- Promoverá las artesanías de cuero y maderas. b.- Efectuará exposiciones en eventos regionales o nacionales.
16.	24vo P. – Actividades relacionadas con la diversificación de la producción. a.- Desarrollará actividades con este fin.

El cuadro siguiente contiene un detalle de los actos administrativos llevados a cabo por la administración estatal, a través de los organismos que en cada caso se indican:

Cuadro 5.2.d.

Gestión correspondiente a la administración estatal

Nº	Detalles		
01.	<i>"Contrato de concesión - Provincia de Salta y Ecodesarrollo Salta S. A."</i> Poder Ejecutivo 16/05/00		
02.	<i>"Aprobación del Contrato - Provincia de Salta y Ecodesarrollo Salta S. A."</i> Ministerio de la Producción. y Empleo Resol: 741/00 - 28/12/00		
03.	<i>"Contrato de Cesión celebrado entre Ecodesarrollo Salta S. A. y Agropecuaria Cervera S. A."</i> Ministerio de la Producción. y Empleo Resol.: 433 - 19/08/03 Ministerio de la Producción. y Empleo Resol.: 434 - 07/10/98 Poder Ejecutivo Dcto.: 2.292 - 18/11/03 Poder Ejecutivo Dcto.: 2.295 - 18/11/03		
04.	<i>"Presentación por parte de Agropecuaria Cervera S. A. de los Programas Plurianuales de Inversión"</i> Ministerio de la Producción. y Empleo Nota 19/05/04		

05.	<i>"Informe del Programa de Producción Vegetal aprobando el programa de inversiones - W. Bernal Gerente"</i>	Ministerio de la Producción. y Empleo	Informe: Sobre 2	-	22/07/04
06.	<i>"Aprobación de los Programas plurianuales de Inversión - Agropecuaria Cervera S. A."</i>	Ministerio de la Producción. y Empleo	Resol.: 04/04	-	22/07/04

5.2.2.2. Infraestructura

Para el cumplimiento de las tareas encomendadas se han empleado procedimientos de auditorías alternativos ajustados a las disposiciones contenidas en la Resolución N° 61/01 (A III b.2. - A III b.3.). Cabe aclarar que la responsabilidad de la gestión de control y seguimiento le cabe a la Autoridad de aplicación del contrato de concesión.

Se han logrado evidencias de los tipos siguientes:

5.2.2.2.1. Físicas:

Obtenidas mediante la inspección y observación directa de los activos tangibles del emprendimiento. Estas evidencias se documentaron mediante planos, cartografía satelital, fotografías y gráficos. En el apartado siguiente se muestran los medios físicos empleados y los resultados obtenidos.

Mensura del emprendimiento: El trabajo se realizó con dos equipos GPS Geodésicos cuyas características se detallan en la tabla siguiente:

Cuadro 5.2.e.

Equipos GPS Geodésicos

GPS: GEODÉSICO	MARCA: ASHTECH	MODELO: ProMark 2
Características:	Receptor GPS ProMark2 de 8 mg. Memoria.	
Post-Proceso:	Software de post-Proceso Ashtech Solutions.	
Precisión:	Milimétrica	

La información obtenida mediante este procedimiento se detalla en los cuadros siguientes:

Cuadro 5.2.f.

Superficies ECODESARROLLO SALTA S.A. (Zona sur)

N°	Detalles	
01.	Agrícola Catastro 15.629	Hectáreas
	a.- Total Superficie Agrícola	30.728,76



Auditoría General
de la Provincia de Salta

b.- Superficie neta de siembra, desmontada (no incluye cortinas.	19.818,85
c.- Puestos ganaderos incluidos en zona agrícola (10)	2.799,20
d.- Superficie con monte (cortinas) e infraestructura (camino, casco, pista de aterrizaje, etc.).	8.110,71

02. Agrícola Catastro 8.041	Hectáreas
a.- Total Superficie Agrícola	1.560,18
b.- Total desmonte proyectado	864,00
c.- Superficie con monte: cortinas y puesto ganadero (1) Puesto Puerta Blanca	696,18
03. Agrícola Catastro 8.042	Hectáreas
a.- Total Superficie Agrícola	1.560,45
b.- Total desmonte proyectado	1.209,50
c.- Superficie con monte: cortinas y puesto ganadero (1) Puesto Luján	446,95
04. Agrícola Catastro 8.043	Hectáreas
a.- Total Superficie Agrícola	1.511,00
b.- Total desmonte proyectado	1.264,20
c.- Superficie con monte: cortinas y puesto ganadero (1) Puesto 3 de mayo	246,80
05. Agrícola Catastro 8.044	Hectáreas
a.- Total Superficie Agrícola	1.580,63
b.- Total desmonte proyectado	1.316,39
c.- Superficie con monte: cortinas	264,24
06. Agrícola Catastro 8.045	Hectáreas
a.- Total Superficie Agrícola	1.587,89
b.- Total desmonte proyectado	1.176,77
c.- Superficie con monte: cortinas	411,12
07. Agrícola Catastro 8.046	Hectáreas
a.- Total Superficie Agrícola	1.540,05
b.- Total desmonte proyectado	1.017,18
c.- Superficie con monte: cortinas y puesto ganadero (2) Puestos Santa Rosa y San Cayetano	522,87
08. Agrícola Catastro 8.047	Hectáreas
a.- Total Superficie Agrícola	1.428,69
b.- Total desmonte proyectado	932,39
c.- Superficie con monte: cortinas	496,30

09.	Agrícola Catastro 8.048	Hectáreas
	a.- Total Superficie Agrícola	1.229,83
	b.- Total desmonte proyectado	655,52
	c.- Superficie con monte: cortinas y puesto ganadero (1) Puesto 3 de mayo	574,31

10.	Agrícola Catastro 8.037	Hectáreas
	a.- Total Superficie Agrícola	15.795,02
	b.- Total desmonte proyectado	1.806,07
	c.- Superficie con monte: cortinas y puestos ganaderos (2) Puestos El Gordo y La Unión y Reserva de Monte.	246,80

Cuadro 5.2.g.

Longitudes ECODESARROLLO SALTA S.A. (Zona sur)

Nº	Detalles	
01.	Alambrados	Km
	a.- Alambrado perimetral zona agrícola desarrollada	82,73
	b.- Alambrado 10 puestos zona agrícola desarrollada	48,46
	c.- Alambrado acceso lateral zona agrícola	6,85
	d.- Total alambrados zona agrícola desarrollada	158,18
02.	Caminos	Km
	a.- Caminos de circulación interna principales	103,93
	b.- Caminos perimetrales	62,3
	c.- Total caminos	166,23

Cuadro 5.2.h.

Superficies AGROPECUARIA CERVERA S.A. (Zona norte)

Nº	Detalles	
01.	Agrícola Catastro 15.629	Hectáreas
	a.- Total Superficie Agrícola	30.728,76
	b.- Superficie neta de siembra, desmontada (no incluye cortinas.	17.189,43
	c.- Puestos ganaderos incluidos en zona agrícola (3) Las Guampas, Las Mercedes y Santo Domingo	1.628,92
	d.- Desmonte proyectado no realizado	3.431,75
	e.- Superficie con monte: (cortinas) e infraestructura (caminos, casco, montes en bañados y otros 4 puestos ganaderos: La Bomba, El Traslado, Toro Pozo y San Bernardo, etc.)	8478,66
02.	Agrícola Catastro 215	Hectáreas

a.- Total Superficie	4.844,11
b.- Superficie neta de siembra, desmontada (no incluye cortinas)	1.093,95
c.- Total desmonte proyectado no realizado	2.379,38
d.- Superficie con monte, cortinas y 2 puestos ganaderos (Puestos Aliampa y El Jardín).	1.370,78

03. Agrícola Catastro 8.039	Hectáreas
a.- Total Superficie	16.920,01
b.- Superficie neta de siembra, desmontada (no incluye cortinas)	419,41
c.- Total desmonte proyectado no realizado	5.747,78
d.- Superficie con monte (cortinas) e infraestructura (caminos, montes en bañados y otros 5 puestos ganaderos: El 90, Santa Teresa, San Isidro, La Soledad y La Unión, etc.).	10.752,82
04. Agrícola Catastro 8.049	Hectáreas
a.- Total Superficie	1.568,59
b.- Superficie neta de siembra, desmontada (no incluye cortinas)	1.007,58
c.- Total desmonte proyectado no realizado	140,33
d.- Superficie con montes: cortinas.	420,68
05. Agrícola Catastro 8.050	Hectáreas
a.- Total Superficie	1.515,40
b.- Superficie neta de siembra, desmontada (no incluye cortinas)	511,58
c.- Total desmonte proyectado no realizado	400,99
d.- Superficie con montes, cortinas y 1 puesto ganadero (Puesto Sunchal).	1.370,78

Cuadro 5.2.i.

Longitudes AGROPECUARIA CERVERA S.A. (Zona norte)

Nº	Detalles	
01.	Alambrados	Km
	a.- Alambrado zona agrícola desarrollada	147,70
02.	Caminos	Km
	a.- Caminos de circulación interna principales	33,13

El reconocimiento aéreo de la superficie total del emprendimiento se efectuó con el objeto de obtener una visión totalmente objetiva de la magnitud del mismo. Se voló a una altura promedio de 1.000 pies, con una visibilidad aproximada de 10 km, durante 4 horas. Se

obtuvieron numerosas fotografías que cubren un amplio espectro del emprendimiento en conjunto –zona norte y zona sur- y en relación a sus vecinos inmediatos.

Las fotografías obtenidas permitieron comprobar la exactitud de los datos contenidos en la cartografía existente y comprobar la ubicación real de los puestos existentes en el interior del predio.

5.2.2.2.2. Documental:

Se examinaron, contratos, decretos, resoluciones, actas e informes técnicos contenidos en los diferentes expedientes que en cada caso se indican.

5.2.2.2.3. Testimonial:

Se obtuvo información apropiada de personas que tienen los conocimientos dentro y fuera de la entidad auditada, en forma de declaraciones recibidas en respuestas a las preguntas oportunamente efectuadas.

5.2.2.2.4. Analítica:

Se efectuaron comprobaciones matemáticas y cálculos comparativos entre los informes y los registros correspondientes.

5.2.2.3. Cultivos a secano

Mediante las inspecciones realizadas se comprobó lo siguiente:

5.2.2.3.1. Que las dos Empresas concesionarias orientaron la Inversión a la habilitación de tierras para uso agrícola, más específicamente para producción de granos y legumbres a secano o temporal, delimitando en el terreno con alambrado perimetral un área aproximada de 30.000 has en cada zona para este fin.

Esto determinó que se afecten en total 60.000 has. de SALTA FORESTAL al uso agrícola, con una superficie neta de cultivo de aproximadamente 20.000 has en la zona norte y 20.000 has en la zona sur. El resto de la superficie está ocupada por cortinas forestales de monte natural y obras de infraestructura como caminos de circulación interna, alambrados con caminos de circulación, infraestructura del casco de las estancias, etc.

5.2.2.3.2. Que los desmontes fueron correctamente realizados, mostrándose en campo un adecuado diseño y amplitud de las cortinas de monte natural, tanto las perimetrales como las divisorias de lotes, los que a su vez están correctamente dimensionados y orientados en el

terreno. En ECODESARROLLO SALTA S.A. es manifiesta la prolijidad en el trazado de los lotes y no se observa ningún síntoma de erosión hídrica ni eólica.

Los desmontes de AGROPECUARIA CERVERA S.A. también están correctamente realizados sin alcanzar el grado de prolijidad de la primera empresa. En este último caso se pudo apreciar la circulación de excesos de agua de lluvia en algunos lotes ubicados en el extremo norte del campo.

5.2.2.3.3. Que Ambas Empresas implementaron el Sistema de Siembra directa y labranza mínima para la explotación agrícola del campo, lo que resulta indispensable para lograr producciones racionales en regiones semiáridas y marginales como es el caso del sector Oeste de SALTA FORESTAL. En ECODESARROLLO SALTA S.A. todavía no establecieron rotaciones de cultivo, y se observa en los potreros un 100% de rastrojo de soja. En AGROPECUARIA CERVERA S.A. se pudo visualizar la presencia de un 50% de cultivo de soja y poroto y un 50% de maíz (pisingallo y para granos) y sorgo, lo que significa que ya están estableciendo un sistema de rotación racional de cultivos.

6. REQUERIMIENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA (solicita auditoría general a la empresa Salta Forestal SA)

6.1. Concesión de la explotación, formulación y ejecución del proyecto integral: biológico, económico y social de los inmuebles de propiedad de dicha empresa.

6.1.1. Análisis de la Licitación Pública nº 58/98 (Zona Sur)

Como se expresó anteriormente, mediante Resolución Nº 506 del Ministerio de la Producción y el Empleo, de fecha 09/09/98, se efectúa la convocatoria a licitación pública nacional e internacional, para la concesión de la explotación y la formulación y ejecución de un Proyecto Integral: Biológico, Económico y Social, de los inmuebles de propiedad de Salta Forestal S.A., identificados con catastros Nº 7680, 8037, 8039, 8041, 8042, 8043, 8044, 8045, 8046, 8047, 8048, 8049, 8050, 198, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 11.446, 11.447 y 11.448, del Departamento Anta.

En el marco de dicha convocatoria, se lleva a cabo la Licitación Pública Nº 58/98.

El Pliego de Bases y Condiciones del llamado a licitación, se efectuó de conformidad a las disposiciones de la Ley 6838 y su reglamentación, cumplimentando los requisitos que impone el art. 22 de la Ley de Contrataciones de la Provincia.

Dicho pliego describe:

6.1.1.1. Objeto de la contratación

Es la concesión de la explotación y la formulación y ejecución de un proyecto de desarrollo integral: biológico, económico y social de los lotes identificados catastralmente con las matrículas N° 7680, 8037, 8039, 8041, 8042, 8043, 8044, 8045, 8046, 8047, 8048, 8049, 8050, 198, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 11.447 y 11.448, del Dpto. Anta, de propiedad de Salta Forestal S.A., estableciendo además que dicho proyecto integral comprende la explotación agroindustrial exclusiva y racionalizada de los lotes mencionados

6.1.1.2. Plazo de la concesión

Se establece 35 años, prorrogables a opción del adjudicatario por un plazo máximo de 15 años.

6.1.1.3. Autoridad de Aplicación

Se establece que la Autoridad de Aplicación será el Ministerio de la Producción y el Empleo, quien podrá efectuar modificaciones y/o agregados a los pliegos y/o prorrogar las fechas previstas en los cronogramas respectivos. En cuanto al alcance de las circulares emitidas, se establece que las mismas pasarán a formar parte integrante de los pliegos.

6.1.1.4. Garantías

Se establece que el oferente deberá incluir en su oferta la constancia de la constitución de una garantía de mantenimiento de la oferta, a favor del Gobierno de la Provincia, equivalente a U\$S 250.000, con vigencia por ciento ochenta días corridos desde la fecha prevista para la apertura del Sobre N° 1.

Asimismo establece a fojas 13 Artículo N° 10.5 del Pliego de Bases y Condiciones que quien formule impugnaciones deberá constituir por cada una de ellas una garantía equivalente a U\$S 30.000 (pesos treinta mil), entendiéndose que el depósito deberá constituirse por cada una de las impugnaciones que se efectúen. El mismo deberá acreditarse junto con la presentación de la impugnación. En caso de no ser así, la impugnación será desestimada de oficio y sin necesidad de meritar la procedencia de la misma.

Cabe señalar que no existe coincidencia en la moneda, lo que induce a error ya que no se sabe si la mencionada garantía debía ser en pesos o en dólares. No se emitió circular u otro instrumento legal aclaratorio al respecto.

Asimismo se señala que en el acto de firmar el contrato, el adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento del mismo con una garantía equivalente al 10% del valor total de las inversiones propuestas para los primeros cinco años (P.B.C. artículo 10.6).

6.1.1.5. Oferta

Se optó por la alternativa del doble sobre, de conformidad a lo dispuesto por el art. 9 de la Ley 6838.

6.1.1.6. Criterios de evaluación

Para la evaluación de las ofertas y con el objeto de su precalificación se consideraron las variables siguientes:

- ✓ Antecedentes económicos del oferente.
- ✓ Personal a contratar.
- ✓ Programa de desarrollo integral.

El Pliego de Bases y Condiciones establece a fojas 24/25 en su punto 18.1 que la Autoridad de Aplicación notificará la adjudicación a todos los oferentes precalificados para la apertura del sobre 2, dentro de los 2 días hábiles de producido dicho acto por el poder ejecutivo. La Autoridad de Aplicación podrá adjudicar aun en caso de existir un solo oferente o en caso de haber precalificado a una sola de las ofertas para la apertura del sobre N° 2.

6.1.1.7. Personal de Salta Forestal S. A.

Se establece la obligación del concesionario de absorber todo el personal, respetando su situación laboral, como así también la de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los vínculos jurídicos existentes entre Salta Forestal S.A. y los arrendatarios, puesteros, pastajeros y/o aparceros.

Deja constancia que en la licitación en cuestión se aplicará el régimen de iniciativa privada previsto en los arts. 17 y 18 de la Ley N° 6838 y su reglamentación. Posteriormente, ante un pedido de la oferente, el Ministerio de la Producción y el Empleo emite la Circular Aclaratoria N° 1, mediante la cual se efectúan algunas aclaraciones en relación al Pliego de Bases y Condiciones.

Mediante Resolución N° 190/99 del Ministerio de la Producción y el Empleo, se aprobó la Licitación Pública N° 58/98 en fecha 13/04/99, resultando adjudicataria de la concesión de la explotación de los lotes ubicados en la Zona sur, la empresa Ecodesarrollo Salta S.A.

6.1.2. Análisis de la Licitación Pública n° 84/98 (Zona Norte)

El Pliego de Bases y Condiciones del llamado a licitación, se efectuó de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 6838 y su reglamentación, cumplimentando los requisitos que impone el art. 22 de la Ley de Contrataciones de la Provincia.

En dicho pliego se describe el objeto de la contratación, el cual es la Concesión de la explotación y la formulación y ejecución de un proyecto de desarrollo integral: biológico, económico y social de los lotes identificados catastralmente con las matrículas N° 11.446, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214 Y 215, del Departamento Anta de propiedad de Salta Forestal S.A., estableciendo además que dicho proyecto integral comprende la explotación agroindustrial exclusiva y racionalizada de los lotes mencionados precedentemente.

El plazo de la concesión se establece en 35 años, prorrogables a opción del adjudicatario por un plazo máximo de 15 años.

En cuanto a las garantías, el pliego establece que en la oferta deberá incluirse la constancia de la constitución de una garantía a favor del Gobierno de la Provincia, de mantenimiento de la oferta, equivalente a U\$S 250.000, con vigencia por 180 días corridos desde la fecha prevista para la apertura del Sobre N° 1.

Asimismo establece a fojas 13 del Pliego de Bases y Condiciones en artículo 10.5 que quien formule impugnaciones deberá constituir por cada una de ellas una garantía equivalente a U\$S 30.000 (pesos treinta mil), entendiéndose que el depósito deberá constituirse por cada una de las impugnaciones que se efectúen. El mismo deberá acreditarse junto con la presentación de la impugnación. En caso de no ser así, la impugnación será desestimada de oficio y sin necesidad de meritar la procedencia de la misma.

No existe coincidencia en la moneda, lo que induce a error ya que no se sabe si la mencionada garantía debía ser en pesos o en dólares. Dicha duda no fue aclarada por la Comisión Evaluadora a través una circular, quedando en aquel momento un vacío al respecto.

Por otra parte, se señala que en el acto de firmar el contrato, el adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento del mismo con una garantía equivalente al 10% del valor total de las inversiones propuestas por el adjudicatario para el primer año de la concesión, mediante alguna de las modalidades previstas en este artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones (numerales 10.1.1, 10.1.2, 10.1.3, 10.1.4 y 10.1.5. Esta garantía conforme al art 10.6 del citado pliego (fojas 14) será devuelta a los cinco años, previa acreditación del cumplimiento del programa y contra la

entrega de garantía por monto equivalente al 10% del monto total de las inversiones propuestas para los cinco años siguientes. Tal procedimiento se repetirá cada cinco años y hasta el cumplimiento total del contrato.

La garantía contractual del adjudicatario antes aludida tendrá vigencia durante todo el lapso contractual y será devuelta dentro de los 10 días hábiles de haber concluido el contrato, siempre que el concesionario hubiera dado total cumplimiento a las obligaciones contractuales.

En lo que respecta a la oferta, en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación N° 84/98, se optó por la alternativa del doble sobre, de conformidad a lo dispuesto por el art. 9 de la Ley N° 6838.

En cuanto a los criterios de evaluación de las ofertas, para su precalificación, el Pliego establece los siguientes:

- ✓ Antecedentes económicos del oferente.
- ✓ Personal a contratar.
- ✓ Programa de desarrollo integral.

Señala también a fojas 25 el Pliego de bases y condiciones en su punto 18.1 que la autoridad de aplicación notificará la adjudicación a todos los oferentes precalificados para la apertura del sobre 2, dentro de los 2 días hábiles de producido dicho acto por el poder ejecutivo. La autoridad de aplicación podrá adjudicar aun en caso de existir un solo oferente o en caso de haber precalificado a una sola de las ofertas para la apertura del sobre N° 2

Consagra la obligación del concesionario de absorber al personal de Salta Forestal S.A., respetando su situación laboral, como así también la de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los vínculos jurídicos existentes entre Salta Forestal S.A. y los arrendatarios, puesteros, pastajeros y/o aparceros.

El pliego establece además que el concesionario debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los vínculos jurídicos existentes a la fecha, entre Salta Forestal S.A. y los arrendatarios, pastajeros y/o aparceros.

Por otra parte señala el pliego, que el concesionario deberá presentar entre los 60 a 90 días de la posesión, un informe pormenorizado sobre la situación del monte de cada matrícula incluida en la presente licitación, que será verificada y aprobada por la Autoridad de Aplicación dentro de los treinta días de su presentación. Este informe será la base para el monitoreo periódico que efectúe la Autoridad de Aplicación y el Plan de Aprovechamiento Forestal.

En cuanto a las obligaciones contraídas con anterioridad a la fecha de la firma del contrato de concesión, objeto de la presente licitación, el pliego establece que las mismas quedan a cargo de Salta Forestal S.A.

6.1.3. Observaciones a las Licitaciones Públicas n° 58/98 y 84/98

Por circular aclaratoria N° 1 emanada del Ministerio de la Producción y el Empleo, se estableció que la matrícula N° 11.446 del Departamento Anta no se encontraba incluida en la licitación, por estar afectada a otros fines.(Dirección Provincial de Vialidad). Se detectaron inconsistencias e incumplimientos a esta circular, los que se detallan a continuación:

6.1.3.1. Circular aclaratoria N° 1

La circular aclaratoria mencionada se emitió haciendo referencia a los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 58/98 zona sur, la que no incluye en la concesión a la matrícula N° 11.446, dado que la misma corresponde a la zona norte, incluida en Licitación Pública N° 84/98.

6.1.3.2. Cédula parcelaria del catastro N° 11.446

La cédula parcelaria del catastro N° 11.446, registra como titular de dominio a Salta Forestal S.A. y en la parte de restricciones y/o gravámenes establece 1) Resolución N° 188 (13/04/99) Concesión a Empresa Ecodesarrollo S.A. Pres. 05/07/2000. 2) Resolución N° 434/03, ratificada por Decreto N° 2292/03 aprueba cesión parcial de derechos emergentes del Contrato de Concesión de la zona Norte, a la empresa Agropecuaria Cervera S.A.

6.1.3.3. Decreto N° 2.292 del 18/11/03

El Decreto N° 2.292 del 18/11/03 indica que las matrículas de la zona norte son las siguientes: N^{os}. 11.446, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214 y 215 de conformidad al contrato de cesión de fecha 11/03/03 entre la empresa Ecodesarrollo Salta SA y la Empresa Agropecuaria Cervera S.A.

6.1.3.4. Resolución N° 249/06

El 22/09/06 el Ministerio de la Producción y el Empleo emite la Resolución N° 249/06 que aprueba el nuevo plan de Inversiones presentado por la Empresa Ecodesarrollo Salta SA., estableciendo las modificaciones y cumplimiento del Plan de Inversiones inicial y expresa textualmente en los Considerandos, 1° párrafo “Que los Decretos Nos. 2.292/03 y 2295/03

ratifican las Resoluciones del Ministerio de la Producción y el Empleo Nos 433/03 y 434/03 a través de las cuales se autoriza a favor de la empresa Cervera SA, la cesión parcial de los derechos emergentes del Contrato de Concesión de la Zona Norte y Sur, correspondientes al 50% remanente de la matrícula N° 7680, con una superficie de 30.728 Has.7605,50 m²; el 100% de la superficie de la Matrículas N° 8039; 8049; 8050; 11.446, 11.447; 206; 207; 208; 209; 210; 212; 213; 214; 215 y 2.240 has. aproximadamente de la Matrícula N° 11.448 de conformidad al Contrato de Cesión celebrado en fecha 11/03/03 entre la empresa Ecodesarrollo Salta SA y la Empresa Agropecuaria Cervera S.A.”

En conclusión, por lo expuesto ut- supra, la matrícula N° 11.446, fue concesionada incumpliendo lo dispuesto en la circular aclaratoria N° 1.

6.2. Cumplimiento de bases y condiciones de dicha licitación, del Contrato de Concesión de fecha mayo del 2000 y del Programa Anexo y evolución de los instrumentos legales-administrativos obrantes entre las partes.

6.2.1. Auditorías ambientales

No se realizaron auditorías ambientales periódicas en los inmuebles concesionados, durante el periodo 2001 a junio 2008, como lo dispone el numeral 8 del Anexo I de los Pliegos de Bases y Condiciones correspondientes a Licitación Publica 84/98 y Licitación Publica N° 58/98, que expresa: “El Estado deberá realizar auditorías ambientales periódicas como un instrumento de gestión ambiental.

Las auditorías ambientales se deberán realizar como máximo cada tres años y de los resultados obtenidos dependerá o no la continuación de la concesión.”. En igual sentido, no se obtuvieron evidencias que permitan establecer que se haya realizado un monitoreo ambiental, en la totalidad de la superficie del emprendimiento, para lograr un adecuado Estudio de Biodiversidad.

Tampoco fue posible detectar si en la actualidad se están efectuando actividades relacionadas con esta cuestión. La Autoridad de Aplicación no ha efectuado acciones para exigir el cumplimiento de esta obligación, como tampoco requirió, a los concesionarios, la elaboración de un Plan de Gestión Ambiental –instrumento indispensable para confeccionar un Estudio de Biodiversidad- que incluya la creación efectiva y concreta de las zonas de reserva como único

medio para potenciar la biodiversidad en flora y fauna nativa. - Clausula 3ra: Oblig. – Ap. c) Prog. de Inversiones - 4.14. Biodiversidad. (Obs.4.1.20.).

6.2.2. Informe pormenorizado sobre la situación del monte

La Empresa Ecodesarrollo Salta S.A. no presentó entre los 60 y 90 días de posesión de los inmuebles concesionados un informe pormenorizado sobre la situación del monte de cada matrícula incluida en ambas licitaciones, (Lic. Publica 84/98 y Licitación Publica N° 58/98), como lo establece el artículo 19.2. del Pliego de Bases y condiciones. Este informe sería la base del monitoreo periódico que debía efectuar la autoridad de aplicación en el periodo bajo análisis y serviría de base para la implementación del plan de aprovechamiento forestal.”

6.2.3. Cláusula séptima del Contrato de Concesión

No se dio cumplimiento a lo establecido en la cláusula séptima del Contrato de Concesión suscripto (zona norte), referida al cumplimiento del Plan de Trabajo, la que expresa en su segundo párrafo que el concesionario podrá variar los montos de inversión previstos para cada actividad en función de las oscilaciones de mercados, eventos climáticos inusuales o necesidades impuestas por el Plan de Gestión Ambiental (P.G.A.), pero siempre manteniendo el total anual acumulado, y previa autorización de la Provincia. En el contrato de concesión de la zona sur no se incluyó el párrafo “previa autorización de la provincia”.

En ningún caso consta en las actuaciones analizadas, autorización previa por parte de la Provincia, sino que las planillas de inversiones presentadas para su verificación por parte de la autoridad de aplicación, fueron aprobadas con posterioridad a las inspecciones realizadas por la Comisión de la Secretaría de la Producción. Las empresas concesionarias, según consta en los informes de inspección, realizaron inversiones en algunos rubros en exceso de lo pactado contractualmente, y en otros no se realizó ninguna inversión o se hizo en menor monto que el contractual, sin modificar el monto global de inversiones. El detalle de las modificaciones mencionadas se incluye en Anexo I del presente informe.

6.2.4. Inversiones en los rubros relacionados con Industria y Agroindustria y Forestación

No efectuaron las inversiones previstas en los rubros relacionados con forestación y según lo indicado en Resolución N° 249/06 del Ministerio de la Producción y el empleo los Rubros de Inversión N° 8 Forestación y N° 11 Industria y Agroindustrias presentan disminuciones respecto del monto de inversión comprometido en el contrato.

Se destaca que, la empresa concesionaria debió efectuar las inversiones comprometidas en el contrato por cuanto en la cláusula décimo segunda de ambos contratos, Zona Norte y Sur, indica “... Comprendiendo el presente proyecto actividades de carácter foresto-industrial, que fueran declaradas de interés público mediante decreto N° 1.140/98, la provincia procurará ante la Nación la inclusión de las actividades de tal carácter, en el régimen de la Ley Nacional N° 25.080, como asimismo la adhesión a éste régimen de los municipios de la zona, no generando el resultado adverso responsabilidad alguna para la Provincia”.

En el Anexo II, se individualizan los catastros de propiedad de Salta Forestal S.A., concesionados a las empresas Ecodesarrollo Salta S.A y Agropecuaria Cervera S.A., detallándose en cada caso las restricciones o gravámenes que registran los mismos, de acuerdo con las cédulas parcelarias analizadas, remitidas por la Dirección General de Inmuebles.

6.2.4.1. Rubro Forestación

Respecto a este rubro se ha comprobado lo siguiente:

6.2.4.1.1. Zona Sur

Se realizó una forestación con algarrobo blanco sobre una superficie de tres hectáreas. Esta auditoría no ha logrado obtener, de la Autoridad de Aplicación, la información necesaria, para efectuar los exámenes correspondientes, documentación ni gráfica ni escrita relacionada con las actividades forestales mencionadas.

6.2.4.1.2. Zona Norte

No se obtuvieron evidencias que permitan establecer la realización de actividades relacionadas con la forestación. La Autoridad de Aplicación no ha efectuado acciones para exigir el cumplimiento de esta obligación.

6.2.4.2. Rubro Industria y Agroindustria

Respecto a este rubro se ha comprobado lo siguiente:

6.2.4.2.1. Zona Sur

Se desarrollan actividades relacionadas con la transformación de los productos forestales en el aserradero y con la obtención de carbón mediante baterías hornos instaladas en el campo. No se obtuvieron evidencias que permitan establecer el desarrollo de otras actividades agroindustriales.

6.2.4.2.2. Zona Norte

Se desarrollan actividades relacionadas con la obtención de carbón mediante baterías de hornos instaladas en el campo. No se obtuvieron evidencias que permitan establecer el desarrollo de otras actividades agroindustriales. La Autoridad de Aplicación no ha efectuado acciones para exigir el total cumplimiento de esta obligación. Tampoco consta que haya efectuado y documentado la gestión de control y seguimiento de estas actividades. En igual sentido cabe aclarar que la Autoridad de Aplicación no ha provisto documentación, gráfica y escrita, relacionada con el desarrollo de estas actividades en ambas zonas.

6.2.5. Resolución N° 249/06

La Resolución N° 249/06 del Ministerio de la Producción y el Empleo, indica que se cedieron a Agropecuaria Cervera S.A. hectáreas correspondientes a las matrículas de la zona sur que se individualizan en el cuadro siguiente, las que no están incluidas en el contrato de cesión respectivo. Cabe señalar que tampoco consta la inscripción de dicha cesión en la Dirección de Inmuebles (cédulas parcelarias):

Cuadro 6.a.

Superficies cedidas según Res. N° 249/06

Matrícula	Hectáreas
204	744
205	1.048

6.2.6. Documentación de la firma Salta Forestal

El responsable de la documentación de la firma Salta Forestal, no efectuó denuncia respecto de la desaparición de la misma de las dependencias del archivo, sito en el predio del Ferrocarril, en fecha 31 de octubre del 2.008.

6.3. Cumplimiento del Plan de Inversiones en las actividades forestales, agrícolas y ganaderas, sobre la efectivización de la incorporación de cultivos y labranzas y lo realizado para el aprovechamiento de los recursos hídricos superficiales y subterráneos, la instalación de energía no convencional, el desarrollo de nuevas actividades para la diversificación de la producción, mencionando expresamente el grado de cumplimiento y estado actual del proyecto.

Con respecto a este punto, la Autoridad de aplicación, realizó tres inspecciones en las zonas concesionadas, tomando como base para el análisis, los informes presentados por las empresas, verificando in situ las inversiones efectuadas en los distintos rubros establecidos en el contrato de concesión, resultando lo siguiente:

6.3.1. Primera inspección – Fecha del primer informe 31 de julio de 2.003

Los integrantes de la comisión de la Secretaría de la Producción - autoridad de aplicación del Ministerio de la Producción- que efectuaron la inspección, elevaron un informe resumido a la encargada de la liquidación de la empresa Salta Forestal S.A., indicando que se estaba elaborando el informe detallado. En el mismo se puntualiza que de la verificación efectuada en base a las planillas de inversiones presentadas por la Empresa Ecodesarrollo Salta S.A., surge que la firma ha cumplido con creces con todas las exigencias dispuestas en los contratos de concesión respectivos. Destaca que algunos rubros no han sido completados en los valores comprometidos, pero los valores globales invertidos superaban ampliamente a los “déficits parciales”, en un todo de acuerdo con la cláusula séptima del Contrato de Concesión. Se señala además, en el punto 3.b del informe, que la empresa puso más énfasis en las inversiones destinadas a los trabajos agrícolas que en las que se relacionan con actividades pecuarias y forestales.

6.3.2. Segundo informe detallado – Fecha del informe 15 de agosto de 2.003

En esta fecha se eleva a la liquidadora de la empresa Salta Forestal S.A. el informe detallado correspondiente a la primera inspección. En el mismo el Gerente del Programa de Producción Vegetal del Ministerio de la Producción, indica que se debían tener presentes algunas situaciones planteadas por los procesos económicos sociales, nacionales e internacionales, toda vez que al momento de formulación del proyecto inicial, la empresa presentó un plan de acciones e inversiones acorde con la situación económica del país a ese momento -1998-. La actividad principal era la ganadería por las condiciones imperantes en el mercado y además el aprovechamiento forestal por cuanto existía un potencial importante para la explotación racional de este recurso, complementado con explotación agrícola en los lugares en donde las condiciones pluviales lo permitían. Sobre ese escenario se aprobó el proyecto de iniciativa privada y posteriormente los planes de inversiones de Ecodesarrollo S.A.. A fines de 2001 y comienzos del

2002, cambió el escenario y la realidad económica, presentándose nuevos factores a la hora de invertir.

Indica además que los planes de forestación presentados por la empresa para obtener los beneficios de la Ley Nacional N° 25.080, no fueron aprobados por la Dirección Nacional de Forestación por tener pendiente una hipoteca sobre algunos de los catastros concesionados. Expresa además, que la ganadería desde la fecha del contrato tuvo fuertes impactos que afectaron negativamente su desarrollo futuro. Por lo tanto la empresa concesionaria invirtió en agricultura por cuanto se convirtió en una actividad muy rentable, específicamente en soja. Concluye el informe indicando que se aconseja la aprobación del plan de inversiones presentado por la empresa concesionaria, con la salvedad de que deberán aumentar los montos de inversión correspondientes al rubro 8 – Forestación -, en correspondencia a los que constan en el Plan original de Inversiones, esto es \$ 1.755.000 para la Zona Sur y \$ 160.000 para zona norte.

6.3.2.1. Informe de la inspección

Se agrega un informe de la inspección in situ efectuada por la comisión de expertos, el que incluye:

- ✓ Planillas de verificación de inversiones: Sectores Norte y Sur correspondientes a los ejercicios 2001, 2002 y 2003 parcial.
- ✓ Imágenes satelitales en las que se puede observar la ubicación de los catastros concesionados por zona, el estado de las obras – desmontes, caminos, poblaciones, etc- antes de que la empresa concesionaria iniciara la ejecución del proyecto.
- ✓ Imágenes satelitales del 24-09-02 en las que se observa el avance de las obras de desmontes, caminos y el Sector Forestal IV.
- ✓ Imágenes satelitales del 27-09-02 en las que se observa el avance de las obras de infraestructura realizadas en Sector Forestal IV, caminos y vías de acceso.
- ✓ Plano N° 12 del Sector Forestal IV A y b Infraestructura para explotación Forestal, y Plano del Subsector IV B4 con la situación a mayo del 2003.

En resumen, los montos totales, detallados por rubros en las Planillas de Verificación de Inversiones correspondiente a las inversiones en Zona Norte y Sur de los lotes fiscales N° 35 y N° 36 del Departamento Anta son los siguientes:

Cuadro 6.b.

Montos totales - por rubros Ecodesarrollo Salta S.A. - Zona Sur

Período Año	Importes de inversión			Observaciones de la Comisión
	Comprometida	Realizada	Diferencia	
2.001	530.820	585.690,91	54.870,91	<i>Se cumplió con holgura en los montos totales invertidos.</i>
2.002	628.320	717.001,37 ^(*)	88.681,37	<i>Se cumplió con holgura en los montos totales invertidos.</i>
2.003 ^(**)	S/T	S/T		<i>No cumplió hasta el momento con montos totales exigidos.</i>

() No coincide el monto informado por la inspección (con error de suma) con lo informado por la empresa. El análisis se adjunta en Anexo I cuadro N° 1.*

*(**) Parcial hasta 21/02/03*

S/T Sin totalizar en el informe

Cuadro 6.c.

Montos totales - por rubros Ecodesarrollo Salta S.A. - Zona Norte

Período Año	Importes de inversión			Observaciones de la Comisión
	Comprometida	Realizada	Diferencia	
2.001	63.000	64.159,10	1.159,10	<i>Se cumplió con holgura en los montos totales invertidos.</i>
2.002	135.000	862.446,21 ^(*)	727.446,21	<i>Se cumplió con holgura en los montos totales invertidos.</i>
2.003 ^(**)	199.000	169.549,21	29.450,79	<i>No cumplió hasta el momento con montos totales exigidos.</i>

() No coincide el monto informado por la inspección (con error de suma) con lo informado por la empresa y con la sumatoria de los rubros individuales. El análisis se adjunta en Anexo I Cuadro N° 2. En el periodo 2002, el monto global invertido es \$ 145.444,67 y no \$ 862.446,21., por lo tanto la diferencia es de \$ 10.444,67.*

*(**) Parcial hasta 21/02/03*

S/T Sin totalizar en el informe

Como ya se expresó, con fecha 11/03/03 mediante contrato celebrado entre la Empresa Ecodesarrollo Salta S.A. y Agropecuaria Cervera S.A., la primera cede a la segunda los derechos emergentes del Contrato de Concesión de la Zona Norte correspondientes a las matrículas N° 11.446, 206,207, 208, 209, 210, 211,212, 213,214, y 215 y de la Zona Sur el 50% de la matrícula N° 7680 con una superficie de 30.728 has 7.605,50 m², el 100% de las matrículas N° 8039, 8049, 11447 y 2.240 has. aproximadamente de la matricula 11.448. La cesión y el traspaso de los catastros se produjeron en agosto del 2003.

6.3.2.2. Análisis comparativo: Inversiones - Importes comprometidos

Gráficamente se exponen los montos de inversiones realizadas comparativamente con los montos de inversiones por rubros comprometidas según contrato. El detalle se adjunta en Anexo I.

6.3.2.2.1. Ecodesarrollo Salta S.A - Zona Norte - Cuadro N° 1- Anexo I

6.3.2.2.1.1. Inversiones período 2.001

El total de inversiones previstas según contrato, fue superado en \$1.159,10 es decir en un 1,84 %, pero del análisis individual de los montos invertidos por rubros se observa que:

- ✓ En el rubro N° 6 - Aprovechamiento Forestal Sector III – se efectuaron inversiones por un total de \$ 39.045,19, es decir un 18,66%, menos que lo previsto en el contrato.

- ✓ En el rubro N° 13 - Viviendas y Desarrollo Urbano -, no se efectuaron las previstas por un total de \$ 10.000,00.

- ✓ En el rubro N° 15 - Evaluación de Impacto Ambiental - se efectuaron en exceso de lo pactado contractualmente por un total de \$ 20.113,91, lo que representa un 402,28% más del importe propuesto.

6.3.2.2.1.2. Inversiones período 2.002

El monto total de inversiones previstas en el contrato, fue superado en \$10.444,67 es decir en un 7,74%, pero analizando los rubros individualmente se observa que:

- ✓ En el rubro N° 2 - Pasturas a Secano – las que se efectuaron fueron inferiores a las propuestas en un 73.15%.

- ✓ Se invirtió un 1,73% menos que lo previsto en los Rubros N° 3 - Infraestructura y Puestos, y N° 13 - Viviendas y Desarrollo Urbano.

- ✓ Las realizadas en el rubro N° 6 - Aprovechamiento Forestal Sector III -, fueron en exceso de lo pactado contractualmente por un total de \$ 46.860,00 lo que representa un 97,63% sobre el monto previsto.

- ✓ En el rubro N° 15 - Evaluación de Impacto Ambiental - no se efectuaron inversiones en este periodo, estando previstos \$ 5.000.

6.3.2.2.1.3. Inversiones período enero – marzo 2.003

Si se analizan globalmente los totales invertidos, la empresa efectuó inversiones en exceso a lo convenido según contrato, por \$ 29.450,79, lo que representa un 14,80%, pero analizando los conceptos involucrados se observa que:

✓ En los rubros N° 2- Pasturas a Secano -, N° 5- Ganadería Semovientes y Alambrados -, N° 12- Caminos -, N° 13- Viviendas y Desarrollo Urbano - y N° 15 - Evaluación de Impacto Ambiental - se efectuaron inversiones en un 23,46% menos que las previstas.

✓ En el rubro N° 6 - Aprovechamiento Forestal Sector III - se efectuaron inversiones en exceso por \$ 5.974,55 lo que representa un 12,45% del monto convenido.

6.3.2.2.1.4. Conclusión

En resumen, del análisis global correspondiente a los tres períodos informados por la inspección se infiere que:

La empresa realizó inversiones por \$ 379.152,98 lo que representa el 95,50% del monto de inversiones convenidas \$397.000 – resultando en consecuencia un saldo en defecto de \$ 17.847,02.

6.3.2.2.2. Ecodesarrollo Salta S.A - Zona Sur - Cuadro N° 2- Anexo I

6.3.2.2.2.1. Inversiones período 2.001

El total de inversiones previstas según contrato, fue superado en \$54.870,91 es decir en un 10,34 % pero analizando los conceptos involucrados se observa que:

6.3.2.2.2.1.1. Inversiones menores que las previstas

Se efectuaron inversiones en menor monto que el previsto contractualmente en los siguientes ítems:

✓ Rubro N° 2: Desbajado y Pasturas a Secano - un 98,02% menos.

✓ Rubro N° 3: Infraestructura y Puestos - representan el 92,33% menos.

✓ Rubro N° 5: Ganadería, Desmontes y Alambrados – representan el 77 % menos.

6.3.2.2.2.1.2. Sin inversión

No se efectuó ninguna inversión en los rubros siguientes, estando previstas las mismas contractualmente:

✓ Rubro N° 6: Aprovechamiento Forestal Sector III \$ 28.800,00.

✓ Rubro N° 12: Caminos. \$ 19.500,00.

- ✓ Rubro N° 14: Energía no convencional \$ 5.000,00.

6.3.2.2.2.1.3. Inversiones no previstas

Se realizaron inversiones no previstas contractualmente:

- ✓ Rubro N° 1: Agricultura de Secano en un 67% más de lo convenido, es decir \$152.512,83 en exceso.

- ✓ Rubro N° 7: Aprovechamiento Forestal Sector IV en un 52.41% mas de lo convenido es decir \$ 42.586,76, en exceso.

- ✓ Rubro N° 8: Forestación \$ 1096,68.

- ✓ Rubro N° 10: Ecoturismo Artesanías y Fauna \$ 14.423,70.

- ✓ Rubro N° 11: Industria y Agroindustria \$ 4.184,92.

- ✓ Rubro N° 13: Vivienda y Desarrollo Urbano en un 101% más de lo convenido, lo que significa un importe de \$ 9.894,14 en exceso.

- ✓ Rubro N° 15: Evaluación de Impacto ambiental \$ 25.113,91.

6.3.2.2.2.2. Inversiones período 2.002

El total de inversiones previstas en el contrato, fue superado en \$229.447,62 es decir en un 36,52%.

Del análisis de los rubros en particular se observa que:

6.3.2.2.2.2.1. Inversiones menores que las previstas

Se efectuaron inversiones en menor monto que el previsto contractualmente en los siguientes ítems:

- ✓ Rubro N° 2: Desbajadero y Pasturas Perennes se realizaron inversiones en un 79,67% menos que lo convenido.

- ✓ Rubro N° 3: Infraestructura y Puestos se efectuaron en un 57,38 % menos.

- ✓ Rubros N° 5: Ganadería, desmontes y alambrados se efectuaron en un 38,69 % menos.

- ✓ Rubro N° 7: Aprovechamiento Forestal Sector IV un 79,67% menos.

- ✓ Rubro N° 12: Caminos en 44,31% menos.

- ✓ Rubro N° 13: Viviendas y Desarrollo Urbano un 25,26%.

- ✓ Rubro n° 14: Energía no convencional menos 79,67% menos.

- ✓ Rubro N° 15: Evaluación de Impacto un 79.67% menos.

6.3.2.2.2.2. Inversiones no previstas

Se realizaron inversiones no previstas contractualmente:

- ✓ Rubro N° 1 Agricultura de Secano, por un total de \$ 95.069,00 en exceso de monto convenido.
- ✓ Rubro N° 6: Aprovechamiento forestal, se efectuaron por \$ 229.959,35 en exceso de lo convenido.

6.3.2.2.2.3. Inversiones período 2.003

Del análisis global de los las Planillas de Verificación de Inversiones surge que en este período la empresa concesionaria efectuó inversiones en exceso a lo convenido por un total de \$ 240.951,00 lo que representa un 34,97% de la inversión propuesta. Pero tal como ocurre en periodos anteriores, si analizamos el comportamiento por cada rubro de inversión establecido en el contrato se observa que:

6.3.2.2.2.3.1. Inversiones menores que las previstas

Se efectuaron inversiones en menor monto que el previsto contractualmente en los siguientes ítems:

- ✓ Rubro N° 2: Desbajado y Pasturas Perennes en un 77,53% menos.
- ✓ Rubro N° 3: Infraestructura y Puestos se efectuaron: en un 77,90 % menos.
- ✓ Rubro N° 4: Agricultura Bajo Riego en un 77,90% menos.
- ✓ Rubros N° 5: Ganadería, desmontes y alambrados en un 77,32% menos.
- ✓ Rubro N° 7: Aprovechamiento Forestal Sector III en un 79,90% menos.
- ✓ Rubro N° 10: Ecoturismo y Artesanías Fauna en un 77,90% menos.
- ✓ Rubro N° 12: Caminos en un 76,27% menos.
- ✓ Rubro N° 13: Viviendas y Desarrollo Urbano en un 66,21% menos.
- ✓ Rubro N° 15: Evaluación de Impacto en un 77,90% menos.

6.3.2.2.2.4. Conclusión

En resumen, del análisis global correspondiente a los tres períodos informados por la inspección se infiere que:

La empresa realizó inversiones por \$1.920.445,43, que superan al monto estipulado contractualmente de \$ 1.848.210 pero a su vez en algunos rubros no se efectuaron las inversiones previstas, las que por el periodo 2001 suman \$194.942,03, en 2002 \$ 229.447,62 y en 2003 \$ 240.951,10.

Luego de esta inspección, con fecha 11/03/03 mediante resoluciones N° 433/03 y N° 434/03 se aprueba el contrato celebrado entre la Empresa Ecodesarrollo Salta S.A. y Agropecuaria Cervera S.A.

La mencionada resolución N° 433/03 aprobó las nuevas planillas de inversiones para la Zona Sur, las que en relación a Ecodesarrollo S.A. continúan vigentes.

Cabe destacar existe un error en la sumatoria consignada en el Rubro N° 13 (\$153.426,41) para los 30 años.

El importe resultante de la sumatoria de inversiones es \$168.426,21, el mencionado error se traslada a la Resolución N° 249/06.

6.3.3. Segunda inspección - Informe de fecha 25/10/05

En el año 2.005 los integrantes de la comisión de la Secretaría de la Producción se trasladó a los inmuebles concesionados de lo que surgió un informe de fecha 25/10/05 en el que se expone que se constataron in situ, las inversiones incluidas en el Anexo I.

Globalmente se expresan en los cuadros siguientes:

Cuadro 6.d.

Montos totales - por rubros Agropecuaria Cervera S. A. - Zona Sur

Período Año	Importes de inversión			Observaciones de la Comisión
	Comprometida	Realizada	Diferencia	
2.003				<i>Con fecha 19-08-03 se produce la cesión de las tierras Concesionadas a Ecodesarrollo S.A. Los datos de cumplimiento fueron suministrados en forma parcial</i>
2.004	415.000	541.190	126.190	<i>Se cumplió con holgura en los montos totales invertidos.</i>
2.005 ^(**)	440.000	1.333.810	893.810	<i>No cumplió hasta el momento con montos totales exigidos.</i>

(*) Abarca el período enero – julio

(**) Abarca el período enero – octubre

Cuadro 6.e.

Montos totales - por rubros Agropecuaria Cervera S. A. - Zona Norte

Período Año	Importes de inversión			Observaciones de la Comisión
	Comprometida	Realizada	Diferencia	
2.003				<i>Ídem Zona Sur</i>
2.004	211.000	215.000	4.000	<i>Ídem Zona Sur</i>
2.005 ^(**)	116.000	322.500	216.500	<i>Ídem Zona Sur</i>

(*) Abarca el período marzo – diciembre

(**) Abarca el período enero – octubre

6.3.3.1. Agropecuaria Cervera Zona Norte - Cuadro N° 3 – Anexo I

6.3.3.1.1. Inversiones período 2.004

Del análisis global de las inversiones efectuadas en este periodo surge que se invirtieron \$4.000 más de lo previsto para este periodo (\$ 211.000,00), pero analizando las mismas por rubro surge que en este período no se invirtieron \$ 146.000,00, lo que representa un 69,19% del total convenido, distribuidos según se detalla a continuación:

6.3.3.1.1.1. Sin inversiones

Rubros en los cuáles no se realizó ninguna inversión, estando previstas contractualmente:

- ✓ Rubro 2: Desbajado y pasturas perennes: \$ 76.000.
- ✓ Rubros 4: Agricultura bajo riego: \$ 10.000.
- ✓ Rubro 5: Ganadería semovientes y alambrados: \$ 30.000.
- ✓ Rubro 10: Ecoturismo artesanías, fauna y reserva: \$ 10.000

6.3.3.1.1.2. Con inversiones parciales

Rubros en los cuáles se dio cumplimiento parcial, respecto del monto a invertir por año:

- ✓ Rubro 6: Aprovechamiento forestal: la inversión fue de \$ 40.000, correspondiente al 33% del total comprometido, \$60.000.

6.3.3.1.1.3. Con inversiones comprometidas

Rubros en los que se realizó la inversión comprometida contractualmente:

- ✓ Rubro N° 9 – Experimentación investigación y extensión.
- ✓ Rubro N° 13- Viviendas y desarrollo Urbano.
- ✓ Rubro N° 15 - Estudio de Impacto Ambiental.

6.3.3.1.1.4. Con inversiones en exceso

Rubros en los que se efectuaron inversiones en exceso de lo pactado contractualmente:

- ✓ Rubro N° 1: Agricultura de secano – Desmontes-: Se invirtieron \$ 150.000.

6.3.3.1.2. Inversiones período 2.005

En este período la empresa globalmente invirtió \$ 216.500,00 más de lo previsto en el contrato de cesión (\$ 116.000). Del análisis por rubro, surge que en este período no se invirtieron \$ 86.000, fondos que se destinaron a rubros no previstos en el contrato. El detalle de las inversiones en los distintos rubros es el siguiente:

6.3.3.1.2.1. Sin inversiones

Rubros en los cuáles no se realizó ninguna inversión, estando previstas contractualmente:

- ✓ Rubro N° 2: Desbajado y pasturas perennes - \$ 76.000,00.
- ✓ Rubro N° 10: Ecoturismo artesanías, fauna y reserva. \$10.000,00.

6.3.3.1.2.2. Con inversiones en exceso

Rubros en los que se efectuaron inversiones en exceso de lo pactado contractualmente:

- ✓ Rubro N° 5: Ganadería, semovientes y alambrados: \$ 75.000,00, estaban previstas inversiones por \$ 5000.

6.3.3.1.2.3. Con inversiones no previstas

Rubros en los que se efectuaron inversiones no previstas contractualmente:

- ✓ Rubro N° 1: Agricultura de secano- Desmontes: se invirtieron \$210.000,00.
- ✓ Rubro N° 12: Caminos \$ 22.000,00.

6.3.3.2. Agropecuaria Cervera Zona Sur - Cuadro N° 4 – Anexo I

6.3.3.2.1. Inversiones período 2.004

Del análisis global de las inversiones efectuadas (\$ 541.190,00) en este periodo, surge que la empresa invirtió un 30,14% más de lo previsto contractualmente (\$ 415.000,00). La inversión en exceso corresponde únicamente al Rubro N° 9 –Agricultura a Secano- desmontes.

6.3.3.2.2. Inversiones período 2.005

En este periodo, en idéntico sentido que el periodo 2004, la empresa efectuó inversiones por un total de \$ 1.333.810,00 y contractualmente estaba prevista un total de \$440.000,00 es decir que se invirtió un 203,14% más de acordado. La inversión en exceso corresponde únicamente al Rubro N° 9 –Agricultura a Secano- desmontes.

6.3.3.3. Eco Desarrollo Salta S. A. - Cuadro N° 5 – Anexo I

Los montos globales invertidos por la empresa concesionaria durante los periodos Abril 2003 a marzo de 2004, abril de 2004 a Marzo 2005 son los siguientes:

Cuadro 6.f.

Montos globales invertidos por - Eco Desarrollo Salta S. A.

Período Año	Importes de inversión			Observaciones de la Comisión
	Comprometida	Realizada	Diferencia	
04/03 al 03/04	260.500	543.498,76	282.948,76	<i>Se cumplió con holgura a nivel general</i>
04/04 al 03/05	255.500	234.315,68	31.234,32	<i>Se invirtió menos de lo previsto</i>
Totales	516.100	767.814,44	251.714,44	

6.3.3.3.1. Inversiones por rubro correspondientes al período abril 2.003 a marzo 2.004

Se invirtieron \$282.948.76 más de lo previsto para este periodo, pero analizando las mismas por rubro surge que en este período no se invirtieron \$ 55.300,00 lo que representa un 22,12% del total convenido, distribuidos según se detalla a continuación:

6.3.3.3.1.1. Sin inversiones

Rubros en los cuáles no se realizó ninguna inversión, estando previstas contractualmente:

- ✓ Rubro N° 6: Aprovechamiento Forestal Sector III. \$ 28.000,00.
- ✓ Rubro N° 7: Aprovechamiento Forestal Sector VI. \$ 25.000,00.
- ✓ Rubro N° 10: Ecoturismo artesanías, fauna y reserva: \$ 1.500.

6.3.3.3.1.2. Con inversiones en exceso

Rubros en los que se efectuaron inversiones en exceso de lo pactado contractualmente:

- ✓ Rubro N° 1: Agricultura de secano – Desmontes: Se invirtieron \$ 326.358,75.
- ✓ Rubro N° 2: Desbajerado y pasturas perennes - \$154, 41.
- ✓ Rubro N° 3: Infraestructura y Puestos \$ 6.462,50.
- ✓ Rubro N° 5: Ganadería, semovientes y alambrados: \$ 669,25.
- ✓ Rubro N° 12: Caminos \$ 1.117,51.
- ✓ Rubro N° 13: Viviendas y desarrollo Urbano\$ 3.486,34.

6.3.3.3.2. Inversiones por rubro correspondientes al período 2.005

En este período la empresa globalmente invirtió \$ 31.234,32 menos de lo previsto en el contrato de cesión. El importe de las inversiones efectuadas en defecto de lo previsto en los distintos rubros es el siguiente:

- ✓ Rubro N° 1: Agricultura de secano – Desmontes: Se invirtieron \$ 18.334,17.
- ✓ Rubro N° 2: Desbajerado y pasturas perennes - \$2.444,56.
- ✓ Rubro N° 3: Infraestructura y Puestos \$ 183,34.
- ✓ Rubro N° 5: Ganadería, semovientes y alambrados \$1.833,42.
- ✓ Rubro 6: Aprovechamiento Forestal Sector III. \$ 2.354,48.
- ✓ Rubro 7: Aprovechamiento Forestal Sector VI. \$ 4.221,38.
- ✓ Rubro 10: Ecoturismo artesanías, fauna y reserva: \$ 183,34.
- ✓ Rubro N° 12: Caminos \$ 488,91.
- ✓ Rubro N° 13- Viviendas y desarrollo Urbano\$ 1.190,72.

6.3.4. Tercera inspección

Los informes emitidos por la comisión que efectuó la inspección, puestos a disposición de este Órgano de Control, no se encuentran valorizados, consisten en una memoria descriptiva por cada rubro comprometido.

Se destaca que antes de efectuar la inspección, el Ministerio de la Producción y el Empleo emitió la Resolución N° 249/06, por la que se aprobó el nuevo plan de inversiones por treinta años de Ecodesarrollo S.A. incluidas en el Anexo III, en base a un informe emitido por la empresa concesionaria.

Con respecto al período 2.006, las inversiones son las siguientes:

Cuadro 6.g.

Inversiones período 2.006

Rubros	I m p o r t e s		
	Nº	Comprometidos	Invertidos
1	330.000,00	335.842,00	5.842,00
2	87.800,00	87.996,08	196,08
5	34.640,00	35.242,71	602,71
7	131.000,00	136.684,19	5.684,19
8	1.200,00	1.240,32	40,32
9	4.500,00	24.984,63	20.484,63
10	5.400,00	5.500,00	100,00
12	4.800,00	6.050,00	1.250,00
13	11.700,00	12.777,60	1.077,60
Total	611.040,00	646.317,53	35.277,53

Con respecto a la empresa Agropecuaria Cervera S.A., ésta presentó informe con el detalle de las inversiones correspondientes al Período 2.006, que no fue aprobado por la autoridad de aplicación. Según este informe la empresa invirtió en este periodo \$1.751.000,00 más que lo pactado en el contrato, lo que representa un 818,22 % sobre el monto de inversiones convenidas. Analizando individualmente cada rubro surge lo siguiente:

6.3.4.1. Sin inversiones

Rubros en los cuáles no se realizó ninguna inversión, estando las mismas pactadas contractualmente:

- ✓ Rubro Nº 2: Desbajado y pasturas perennes \$ 76.000.

6.3.4.2. Con inversiones en exceso

Rubros en los que se efectuaron inversiones en exceso de lo pactado contractualmente:

- ✓ Rubro Nº 5: Ganadería, semovientes y alambrados: \$ 95.000, estaban previstas por \$30.000.
- ✓ Rubro Nº 6: Aprovechamiento forestal sector III (a-b-c) \$ 80.000, estaban previstas \$48.000.

✓ Rubro N° 9: Experimentación investigación y extensión. \$ 50.000,00, estaban previstas inversiones por \$ 10.000.

✓ Rubro N° 12: Caminos \$ 70.000 estaban previstas inversiones por \$ 15.000.

✓ Rubro N° 13: Viviendas y desarrollo urbano \$20.000,00. estaban previstas inversiones por \$ 10.000.

✓ Rubro N° 15 - Estudio de impacto ambiental \$ 40.000, estaban previstas inversiones por \$ 5.000.

6.3.4.3. Con inversiones no previstas

Rubros en los que se efectuaron inversiones no previstas contractualmente:

✓ Rubro N° 1: Agricultura de secano- Desmontes: se invirtieron \$1.350.000,00.

✓ Rubro N° 3: Infraestructura y puestos: \$ 100.000,00.

✓ Rubro N° 8: Forestación \$ 30.000,00.

✓ Rubro N° 11: Industrias y agroindustrias \$ 40.000,00.

✓ Rubro N° 16: Gastos operativos y personal \$ 70.000,00.

6.3.5. Inspección efectuada a Ecodesarrollo Salta S.A. Fecha de Informe: 27 de Junio de 2.007

El 07 de agosto de 2007 Ecodesarrollo Salta S.A. elevó un informe de sus inversiones el que se toma como base para efectuar la verificación pertinente. Se destaca que no se hicieron nuevas inspecciones hasta junio de 2008.

La empresa Agropecuaria Cervera S.A. desde la cesión del contrato (2003) hasta julio del 2007, no dio cumplimiento al plan de inversiones para la zona norte por cuanto, además de lo puntualizado en el Anexo I:

6.3.5.1. Sin inversiones

Rubros en los cuáles no se realizó ninguna inversión, estando las mismas pactadas contractualmente:

✓ Rubro N° 2: Desbajado y pasturas perennes- Se ha comprobado que esta modalidad de pasturas no se ha desarrollado. Por su parte la Autoridad de Aplicación no ha efectuado acciones para exigir el cumplimiento de esta obligación, circunstancia que se ve agravada por cuanto uno de los objetivos fundamentales del contrato es incluir a los pastajeros en el desarrollo ganadero para lo cual resulta imprescindible producir pasturas a secano.

✓ Rubro N° 4 -Agricultura bajo riego, sondeos geoelectricos y pozos exploratorios para la detección de napas. Se ha comprobado que esta modalidad de cultivo no se ha desarrollado ni siquiera en etapa experimental. La Autoridad de Aplicación no ha efectuado acciones para exigir el cumplimiento de la obligación contractual por parte de los concesionarios.

6.3.5.2. Con inversiones menores que las previstas

Solo se hicieron inversiones en alambrados en el Rubro N° 5 –Ganadería semovientes y alambrados- y no se instalaron los paneles solares.

De los diferentes relevamientos realizados in situ, se ha podido comprobar que en ninguno de los sectores, en que se ha dividido el emprendimiento, se ha desarrollado alguna acción que estuviera destinada el desarrollo de la actividad ganadera.

No se ha podido obtener elemento alguno que pueda presentarse como evidencia del accionar de la Autoridad de Aplicación referido a exigencia del cumplimiento del tema en cuestión.

6.3.5.3. Con inversiones sin ejecutar

No se ejecutó lo previsto en el Rubro N° 11-Industrias y agroindustrias- consistente en la construcción de una planta briqueteadora, una usina pasteurizadora y equipos de elaboración de quesos artesanales.

6.3.6. Inspección efectuada a Agropecuaria Cervera S.A. Fecha de Informe: 27 de Junio de 2.007

La empresa Agropecuaria Cervera S.A no dio cumplimiento al plan de inversiones en los siguientes puntos:

6.3.6.1. Rubro N° 5

Ganadería, servicios de parición destete y castración. Sólo se realizaron inversiones en alambrados.

6.3.6.2. Rubros N° 4 y 5

Recursos hídricos que afectan Rubros N° 4 y N° 5 agricultura bajo riego y ganadería respectivamente, en tanto no se efectuaron las siguientes obras convenidas: a) aguas subterráneas: sondeos geoelectricos para la detección de napas subterráneas, motores a explosión

para bombeo y energía de paneles solares, b) aguas superficiales: construcción de represas artificiales para almacenar agua de lluvia y diseño de aljibes en sectores de aguas arsenicales.

6.3.6.3. Fauna

No se estableció sistema de control de caza excesiva de especies, la introducción de especies desaparecidas (anta, tapir, guanaco, suri) y la implementación de medidas para la protección del hábitat (nidificación en árboles huecos).

6.3.6.4. Reserva

No se realizaron las gestiones para declarar el área concesionada “Zona de reserva de uso múltiple”.

6.3.6.5. Planta briqueteadora

No se produjo la instalación de una planta briqueteadora en el sexto año de concesión, como estaba previsto contractualmente, sino que se colocó en funcionamiento una procesadora de carbón perteneciente la firma Carboleño.

6.3.6.6. Paneles solares

No se produjo la instalación de paneles solares como estaba previsto contractualmente.

6.4. Observaciones que surgen de los relevamientos e inspecciones realizadas por la Auditoría General de la Provincia respecto a: Estado actual del Plan de Inversiones y de las obligaciones asumidas por el Concesionario en la oferta y en los instrumentos legales suscriptos hasta la fecha (Resolución Cámara de Diputados N° 158/2008).

6.4.1. Autoridad de aplicación del contrato de concesión

6.4.1.1. Pastajeros y Arrendatarios

Se ha comprobado, en ambos sectores del emprendimiento, que la relación de los actuales pastajeros con los concesionarios es altamente conflictiva. La mayor parte de los conflictos, a la fecha, han sido judicializados por parte de los pastajeros -sobre todo- en la zona Norte.

En igual sentido y como consecuencia de la situación expuesta se aprecia que los pastajeros continúan llevando a cabo las actividades de cría y alimentación de su ganado – vacuno, caprino, ovino- mediante los tradicionales métodos de “pastoreo”.

Estas prácticas: 1) Generan daños ambientales severos, ya que la hacienda se alimenta, entre otras, de especies forestales muy sensibles como el quebracho colorado, cuyos renovales requieren de un período temporal de entre 8 y 10 años para lograr evadir la acción depredadora de los animales; 2) Pueden ser modificadas obteniéndose con ello una disminución del incremento del pasivo ambiental. De mantenerse esta situación, la futura evolución del emprendimiento, puede malograrse ocasionando graves daños económicos al patrimonio del estado provincial.

Esta auditoría no ha obtenido elementos documentales que demuestren que la Autoridad de Aplicación, en el estricto cumplimiento de sus facultades, haya realizado:

✓ Gestiones, administrativas extrajudiciales o judiciales, dirigidas a lograr soluciones a esta problemática.

✓ Gestiones, administrativas y técnicas, tendientes a detener estas acciones dañosas al medio ambiente. Esta conducta se enmarca como un incumplimiento a las disposiciones contenidas en la legislación vigente –De protección del medio ambiente- tales como:

- Ley Nacional N° 25.675 "General del Ambiente" - Artículos N°s: 1 y 2.
- Ley Prov. N° 7.070 "Protección del Medio Ambiente" - Artículo N°: 11.
- Decreto Prov. N° 3.097/00 Reglamentario Ley N° 7.070 – Artículo N° 12.

6.4.1.2. Recursos Hídricos Subterráneos – (Cláusula 3ra - 4.3.1. Zona Sur).

Se comprobó que en la Zona Sur se perforó un pozo profundo que abastece agua para bebida y para los servicios de la infraestructura edilicia del casco. Además se perforaron dos pozos en los sectores de puestos ganaderos relocalizados que brindan agua de bebida para consumo humano y la hacienda.

Mediante las inspecciones realizadas no se obtuvieron evidencias que permitan comprobar el cumplimiento, por parte de los concesionarios, de las obligaciones establecidas en la cláusula contractual del título.

✓ La Autoridad de Aplicación no proveyó a estos auditores documentación -gráfica y/o escrita- relacionada con las obras ejecutadas.

✓ No consta que la Autoridad de Aplicación haya ejercido el control y exigido a los concesionarios la confección y presentación –en tiempo y forma- de la documentación aludida precedentemente.

✓ No se ha podido obtener elemento alguno que pueda presentarse como evidencia del accionar de la Autoridad de Aplicación referido a exigencia del cumplimiento del tema en cuestión en el sector Norte del emprendimiento.

6.4.1.3. Recursos Hídricos Superficiales – (Cláusula 3ra - 4.3.2. Zona Sur).

Se ha comprobado que los concesionarios no realizaron obras hidráulicas tendientes a maximizar el aprovechamiento de la escorrentía de los excesos de agua de lluvia. Igualmente no se mejoró la infraestructura para el uso ganadero y de riego.

✓ La Autoridad de Aplicación no proveyó, a estos auditores, documentación alguna relacionada con la obligación, que le compete, de ejercer el control y exigir el cumplimiento, por parte de los concesionarios, de la ejecución de estas obras.

6.4.1.4. Extensión – (Cláusula 3ra - 4.4. Zona Sur).

Se ha comprobado lo siguiente:

En la Zona Sur: Se desarrollaron talleres de capacitación para el desarrollo de artesanías relacionadas con el uso de los recursos forestales, formando operarios calificados en la elaboración de postes labrados. Se están iniciando, en conjunto con el INTA, actividades de extensión orientadas a mejorar la producción ganadera de los 48 pastajeros instalados en esta zona.

En la Zona Norte: no se obtuvieron evidencias que permitan establecer que el concesionario haya realizado algún tipo de actividades de extensión.

✓ La Autoridad de Aplicación no proveyó, a estos auditores, documentación alguna relacionada con la obligación, que le compete, de ejercer el control y exigir el cumplimiento de las tareas de extensión que surgen del contrato.

✓ La Autoridad de Aplicación no proveyó, a estos auditores, documentación alguna relacionada con la obligación, que le compete, de efectuar el control y seguimiento de las tareas de extensión llevadas a cabo en el Sector Sur.

6.4.1.5. Aprovechamiento Forestal – (Cláusula 3ra - 4.5. Zona Sur)

Se ha comprobado lo siguiente:

1) Zona Sur: La primera etapa de los desmontes se desarrollaron en forma manual, realizando el aprovechamiento integral del monte natural, obteniéndose rollos, postes y carbón. Los rollos se transformaron en productos industrializados en el aserradero obteniendo trabillas, tablas y, con talleres de artesanías, se elaboraron muebles y aberturas o cerramientos para la

construcción. El resto de la superficie desmontada se realizó con máquinas, pero previo aprovechamiento de los recursos forestales del monte, obteniéndose los productos mencionados para el desmonte manual. En la actualidad se continúa con la producción de carbón, postes y rollos en sectores del monte natural afectados a tal fin;

2) Zona Norte: Se utilizó, parcialmente, el recurso forestal obtenido de los desmontes fundamentalmente para producir carbón.

✓ La Autoridad de Aplicación no proveyó, a estos auditores, documentación alguna relacionada con la obligación que le compete de efectuar el control y seguimiento de las tareas de aprovechamiento forestal llevadas a cabo en ambos sectores.

6.4.1.6. Fauna – (Cláusula 3ra - 4.7. Zona Sur)

Se ha comprobado lo siguiente:

En ambos sectores, Norte y Sur, la superficie destinada a la actividad agrícola se encuentra alambrada perimetralmente -15% del total- y está sujeta a permanente circulación de personas y consecuente vigilancia. Ésta, aunque restringida al área citada, seguramente colabora con algún tipo de control como puede ser el de limitar el tráfico ilegal de especies autóctonas que se encuentren protegidas.

No obstante, durante las inspecciones realizadas no se pudo observar elemento alguno que estuviera destinado a tal cometido –tales como: carteles, difusión de normativa vigente, otras tareas de difusión, convenios, etc. El resto de la superficie no cuenta con alambrado perimetral. Cabe aclarar que dentro de este resto se encuentran ubicadas las zonas de reserva, para las cuales el cercado completo resulta imprescindible para obtener mejoras en las poblaciones y la biodiversidad de la fauna nativa.

Mediante las inspecciones realizadas no se obtuvieron evidencias que permitan comprobar el cumplimiento, por parte de los concesionarios, de las obligaciones establecidas en la cláusula contractual del título.

✓ La Autoridad de Aplicación no proveyó, a estos auditores, documentación relacionada con el control y seguimiento de las obligaciones contractuales asumidas por los concesionarios en este aspecto.

✓ La Autoridad de Aplicación no proveyó, a estos auditores, documentación relacionada con la obligación de implementar un sistema de gestión conducente, a que los funcionarios responsables que actúan en área de su competencia, controlen y denuncien

precautoria y preventivamente acciones que puedan dañar el medio ambiente. (Ley Nacional N° 25.675 - Ley Provincial N° 7.070 y concordantes).

6.4.1.7. Reserva natural – (Cláusula 3ra - 4.8. Zona Sur)

Mediante las inspecciones realizadas no se obtuvieron evidencias que permitan comprobar el cumplimiento, por parte de los concesionarios, de la delimitación y cercado del área de reserva natural.

✓ La Autoridad de Aplicación no proveyó, a estos auditores, documentación relacionada con la obligación que le compete de ejercer el control y exigir el cumplimiento de esta obligación a los concesionarios.

6.4.1.8. Ecoturismo – (Cláusula 3ra - 4.9. Zona Sur)

Mediante las inspecciones realizadas no se obtuvieron evidencias que permitan comprobar el cumplimiento, por parte de los concesionarios, de las obligaciones establecidas en la cláusula contractual del título, respecto al desarrollo de actividades relacionadas con el ecoturismo.

✓ La Autoridad de Aplicación no proveyó, a estos auditores, documentación relacionada con la obligación que le compete de ejercer el control y exigir el cumplimiento de esta obligación a los concesionarios.

6.4.1.9. Artesanías y otras actividades – (Cláusula 3ra - 4.11. Zona Sur)

Se ha comprobado lo siguiente: 1) Zona Sur: Se capacitaron artesanos para el trabajo de la madera, fundamentalmente operarios calificados en la elaboración de postes labrados, y carpinteros para la elaboración de muebles y aberturas (puertas y ventanas) para la construcción. También se capacitó al personal para la producción de carbón; 2) Zona Norte: No se obtuvieron evidencias que permitan establecer la realización de actividades relacionadas con artesanías.

Mediante las inspecciones realizadas no se obtuvieron evidencias que permitan comprobar el cumplimiento, por parte de los concesionarios, de las obligaciones establecidas en la cláusula contractual del título.

✓ La Autoridad de Aplicación no proveyó, a estos auditores, documentación relacionada con la obligación que le compete de ejercer el control y exigir el cumplimiento total de esta obligación a los concesionarios.

6.4.1.10. Energía no convencional – (Cláusula 3ra - 4.12. Zona Sur)

Se ha comprobado lo siguiente: 1) Zona Sur: No se obtuvieron evidencias que permitan establecer la realización de actividades relacionadas con el empleo de energía no convencional; 2) Zona Norte: Se instalaron paneles solares, para generación de energía eléctrica, en cuatro escuelas ubicadas en el área de su jurisdicción.

Mediante las inspecciones realizadas no se obtuvieron evidencias que permitan comprobar el cumplimiento, por parte de los concesionarios, de las obligaciones establecidas en la cláusula contractual del título.

✓ La Autoridad de Aplicación no proveyó, a estos auditores, documentación relacionada con la obligación que le compete de ejercer el control y exigir el cumplimiento total de esta obligación a los concesionarios.

✓ La Autoridad de Aplicación no proveyó, a estos auditores, documentación, gráfica y escrita, relacionada con la implementación del sistema de empleo de energía no convencional en la Zona Norte.

6.4.1.11. Experimentación e Investigación – (Cláusula 3ra - 4.13. Zona Sur)

Se ha comprobado lo siguiente: En ambas zonas -en 20.000 hectáreas de cada una- se experimentaron para producción de grano. No se obtuvieron evidencias que permitan establecer la realización de experimentaciones e investigaciones de otro tipo relacionadas con la naturaleza del emprendimiento por parte de los concesionarios.

✓ La Autoridad de Aplicación no proveyó, a estos auditores, documentación relacionada con la obligación que le compete de ejercer el control y exigir el cumplimiento de esta obligación a los concesionarios.

✓ La Autoridad de Aplicación no proveyó, a estos auditores, documentación, gráfica y escrita, relacionada con la Experimentación y la Investigación en ambas zonas.

6.4.1.12. Desarrollo Urbano – (Cláusula 3ra - 4.15. Zona Sur)

Se ha comprobado lo siguiente: 1) Zona Sur: La construcción de edificios para oficinas, con materiales de primera calidad, y que cuentan con todos los servicios (agua, cloacas, electricidad, telefonía, internet, etc.), dos viviendas para encargados provistas de todas las comodidades y realizadas con materiales de primera, instalación de tanques para aprovisionamiento de combustibles realizadas con materiales de primera calidad, depósitos o galpones, talleres para máquinas, báscula para pesado de equipos, pozo de agua e instalaciones de tanque de reserva y alimentación con las tuberías de conducción para los servicios de toda la

infraestructura edilicia y aserradero, etc. En el Pueblo 25 de Junio se construyó un comedor comunitario y el concesionario aportó la construcción de la base o estructura para el montaje del tanque de agua que provee de bebida a la población; 2) Zona Norte: El aporte gratuito de materiales para la refacción y ampliación de aulas –y otras dependencias- en cuatro escuelas ubicadas en el área de su jurisdicción.

Mediante las inspecciones realizadas no se obtuvieron evidencias que permitan comprobar el cumplimiento, por parte de los concesionarios, de las obligaciones establecidas en la cláusula contractual del título.

✓ La Autoridad de Aplicación no proveyó, a estos auditores, documentación, gráfica y escrita, relacionada con las obras de arquitectura e ingeniería que se realizaron dentro del emprendimiento.

✓ La Autoridad de Aplicación no proveyó, a estos auditores, documentación relacionada con la obligación que le compete de ejercer el control y exigir el cumplimiento de esta obligación a los concesionarios.

✓ La Autoridad de Aplicación no proveyó, a estos auditores, documentación relacionada con la obligación que le compete de informar, a los organismos pertinentes, los activos que se incorporaron al inmueble por el accionar de los concesionarios.

6.4.1.13. Infraestructura Vial y Obras – (Cláusula 3ra - 4.16. Zona Sur)

Se ha comprobado lo siguiente: 1) Zona Sur: Se desarrolló la estructura para circulación vial en la zona agrícola, construyéndose caminos de tierra consolidados y abovedados que son mantenidos en buenas condiciones de transitabilidad. Igualmente se mejoraron los caminos del sector IV, utilizados para la extracción de los productos forestales; 2) Zona Norte: Se desarrolló la estructura para circulación vial en la zona agrícola, construyéndose caminos de tierra precarios que muestran dificultades de transitabilidad en épocas de lluvia. Por gestiones del concesionario Vialidad de la Provincia mejoró las condiciones de las Rutas provinciales N° 52 y 41.

✓ La Autoridad de Aplicación no proveyó, a estos auditores, documentación, gráfica y escrita, relacionada con las obras de infraestructura vial y otras que se realizaron dentro del emprendimiento.

✓ La Autoridad de Aplicación no proveyó, a estos auditores, documentación relacionada con la obligación que le compete de ejercer el control y exigir el cumplimiento de esta obligación a los concesionarios.

✓ La Autoridad de Aplicación no proveyó, a estos auditores, documentación relacionada con la obligación que le compete de informar, a los organismos pertinentes, los activos que se incorporan al emprendimiento por el accionar de los concesionarios.

6.4.1.14. Evaluación de Impacto Ambiental – (Cláusula 3ra - 4.17. Zona Sur)

No se obtuvieron evidencias que permitan establecer que las empresas concesionarias hayan diseñado e implementado un Plan de Gestión y Monitoreo Ambiental. Este último constituye una herramienta indispensable para lograr un adecuado seguimiento de la evolución del "Impacto Ambiental y Social" que producen las actividades que se desarrollan dentro del emprendimiento.

✓ La Autoridad de Aplicación no proveyó, a estos auditores, documentación relacionada con la obligación que le compete de ejercer el control y exigir el cumplimiento de esta obligación a los concesionarios.

6.4.1.15. Cultivos a secano – (Cláusula 3ra - 4.1.1. Zona Sur)

Ver el apartado Aclaraciones Previas 5.2.2.3.

✓ La Autoridad de Aplicación no proveyó, a estos auditores, documentación relacionada con la obligación que le compete de ejercer el control y seguimiento del cumplimiento de esta obligación por parte de los concesionarios.

6.4.1.16. Desbajero y Pasturas Perennes – (Cláusula 3ra - 2. Zona Norte)

Mediante las inspecciones realizadas no se obtuvieron evidencias que permitan comprobar el cumplimiento, por parte de los concesionarios, de las obligaciones establecidas en la cláusula contractual del título, respecto al desarrollo de actividades relacionadas con el Desbajero y Pasturas Perennes.

✓ La Autoridad de Aplicación no proveyó, a estos auditores, documentación alguna relacionada con la obligación, que le compete, de ejercer el control y exigir el cumplimiento de las tareas de Desbajero y Pasturas Perennes que surgen del contrato.

6.4.1.17. Infraestructura en Puestos – (Cláusula 3ra - 3. Zona Norte)

Mediante las inspecciones realizadas no se obtuvieron evidencias que permitan comprobar el cumplimiento, por parte de los concesionarios, de las obligaciones establecidas en la cláusula contractual del título, respecto al desarrollo de actividades relacionadas con la Infraestructura en Puestos.

✓ La Autoridad de Aplicación no proveyó, a estos auditores, documentación alguna relacionada con la obligación, que le compete, de ejercer el control y exigir el cumplimiento de la realización de las tareas relacionadas con la Infraestructura en Puestos.

6.4.1.18. Viviendas y Urbanización – (Cláusula 3ra - 13. Zona Norte)

Mediante las inspecciones realizadas no se obtuvieron evidencias que permitan comprobar el cumplimiento, por parte de los concesionarios, de las obligaciones establecidas en la cláusula contractual del título, respecto al desarrollo de actividades relacionadas con la construcción de viviendas y urbanización en el cruce de la ruta provincial 52 y 41 y en la "Curva del Turco".

✓ La Autoridad de Aplicación no proveyó, a estos auditores, documentación alguna relacionada con la obligación, que le compete, de ejercer el control y exigir el cumplimiento de las tareas relacionadas con la construcción de viviendas y urbanización.

6.4.2. Gerente del Programa de Producción Vegetal

Mediante la Resol. N° 04/04 se aprueba el Proyecto de Inversión para el Desarrollo Agrícola para la Zona Sur, propuesto por la empresa Agropecuaria Cervera S. A. La solicitud de aprobación la efectúa la empresa mediante una nota de fecha 01/09/04.

En el Considerando de la Resolución N° 04/04 -2do párrafo- se hace referencia al informe confeccionado por el Programa de Producción Vegetal (Expte. 136-16673/04 fs. 72/75).

En el penúltimo párrafo, del informe aludido, se da cuenta que la inversión para el desarrollo agrícola presentada por la firma Agropecuaria Cervera S. A. para la Zona Sur, concuerda con la inversión original.

El informe, confeccionado por el Gerente del Programa de Producción Vegetal con fecha 22/07/04, expresa en el párrafo 5to (última parte) que el cálculo de las inversiones a realizar por la empresa en cuestión, se efectuó en base a planillas adjuntas provistas por la misma empresa.

Se observa que el Gerente del Programa de Producción Vegetal efectuó la determinación de los importes a invertir en base a información provista por el concesionario, no existiendo constancia alguna que haya recurrido a información propia surgida del sistema de control interno, para comprobar y comparar entre los informes y los registros correspondientes.

6.4.3. Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 403/04

Mediante Nota de fecha 01/09/04 la Agropecuaria Cervera S. A. solicita una aprobación y autorización expresa para realizar desmontes en áreas correspondientes a la concesión.

En tal sentido el Sr. Ministro de la Producción y el Empleo mediante nota de fecha 16/09/04 traslada las actuaciones a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para su conocimiento e intervención.

En la documentación analizada consta la directa intervención del Asesor Profesional de Áreas Protegidas de la Secretaría de Medio Ambiente quien emite un dictamen con fecha 21/09/04 donde expresa textualmente:

"La adjudicación de la concesión realizada mediante Resolución N° 190/99 lo ha sido en forma anterior a la sanción de la Ley 7070, motivo por el cual la norma en cuestión no puede aplicarse en forma retroactiva, por lo expresado considero que solamente cabría solicitar a los peticionantes información complementaria, si las mismas no se encuentran contempladas en forma puntual en el proyecto general aprobado al momento de la concesión por el Ministerio."

Al respecto cabe aclarar que mediante la Resolución N° 190/99 el Ministro de la Producción y el Empleo aprueba:

- ✓ Artículo 1°: La licitación Pública 59/98.
- ✓ Artículo 2°: Adjudica a la Empresa ECODESARROLLO S. A. la concesión.

En la resolución no se hace referencia alguna a futuras tareas de desmontes. De igual modo se ha comprobado que los pliegos licitatorios aprobados no contienen disposiciones relacionadas con esta cuestión.

Por su parte la Resolución N° 403/04, dictada por el Ministerio de la Producción y el Empleo aprobando los desmontes (artículo 1°), esgrime como argumentos para justificar la decisión los siguientes:

- ✓ Considerando: 5to párrafo: Análisis técnico de fs. 82 y 85. En este caso se hace referencia a una parte del "Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Gestión Ambiental".

✓ Considerando: 6to párrafo: Informe de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Cabe destacar que el análisis técnico de fs. 82 y 85 citado en el 5to párrafo del Considerando corresponde a una parte del Estudio de Impacto Ambiental y Social en Desmonte para Agricultura presentado por la empresa Agropecuaria Cervera S. A. (Apartados 5to al 10mo). Dicho estudio fue confeccionado por un profesional experto en agronomía -que firma al pie del mismo- al servicio de la firma concesionaria.

Se observa que el Ministerio de la Producción y el Empleo con el dictado de la Resolución N° 403/04:

✓ Incumplió las disposiciones, contenidas en la Ley Provincial N° 7.070, por cuanto la misma tenía plena vigencia a la fecha de aprobación de los desmontes.

✓ Incumplió con la exigencia legal de convocar a audiencias públicas en los términos del Art. N° 32 inc. 6 del Título III - Capítulo V de la Ley Provincial N° 7.070.

✓ Incumplió con el Artículo N° 46 (Reg. Art. N° 30).- del Título III - Capítulo V del Decreto N° 3.097/01 al no constar, en la documentación analizada, la intervención de funcionarios públicos, competentes y especialistas en el tema, que se hayan expedido respecto a dicho informe aconsejando recurrir al mismo como argumento para justificar lo dispuesto mediante la Resolución N° 403/04.

✓ Tomó decisiones resolviendo cuestiones que no son de su competencia incumpliendo las disposiciones de la legislación vigente, toda vez que es competencia de la Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 7.070 -Artículo N° 40 (Reg. Art. N° 29).- del Título III - Capítulo V- la Formulación de Normas Técnicas Ambientales.

CONCLUSIONES:

1. Respecto a la concesión de la explotación, formulación y ejecución del proyecto integral; biológico, económico y social de los inmuebles de propiedad de Salta Forestal S.A., es opinión de esta Auditoría, en función a lo expresado en el punto 6.1, que la misma se tramitó de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 6.838 y su reglamentación, cumpliendo los requisitos que impone el Artículo 22.
2. En lo que concierne al cumplimiento de Bases y Condiciones de la Licitación, del Contrato de Concesión y del Programa Anexo y evolución de los instrumentos legales-

administrativos obrantes entre las partes y de acuerdo a lo expresado en el punto 6.2, el cumplimiento ha sido deficiente.

3. En cuanto al cumplimiento del Plan de Inversiones en las actividades forestales, agrícolas y ganaderas, sobre la efectivización de la incorporación de cultivos y labranzas y lo realizado para el aprovechamiento de los recursos hídricos superficiales y subterráneos, la instalación de energía no convencional, el desarrollo de nuevas actividades para la diversificación de la producción y de acuerdo a lo expresado en el punto 6.3, el cumplimiento ha sido deficiente.
4. En lo que se refiere al estado actual del Plan de Inversiones y de las obligaciones asumidas por el concesionario en la oferta y en los instrumentos legales suscriptos hasta la fecha y de acuerdo a lo expresado en el punto 6.4, el cumplimiento del Plan de Inversiones y las obligaciones asumidas por el concesionario ha sido deficiente.

7. FECHA DE FINALIZACION DE LAS TAREAS

Las tareas de auditoría culminaron el día 24/06/2.010.

8. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME

Se emite el presente informe en la ciudad de Salta a los 20 días del mes de mayo del año dos mil once.

Ing. Figueroa - Cr. Formento - Ing. Arzelán - Dra. Mendilaharzu



A N E X O I

PRIMER INFORME DE INSPECCIÓN

ECODESARROLLO SALTA S. A.

INVERSIONES - ZONA NORTE

ANEXO I

RUBROS		INVERSIONES													
		1º Ejercicio - 2.001				2º Ejercicio - 2.002				3º Ejercicio - 2.003				Totales - Para	
		A cumplir	Cumplido	Diferencia		A cumplir	Cumplido	Diferencia		A cumplir	Cumplido	Diferencia		A cumplir	Cumplidas
Cód.	Designación	\$	\$	\$	%	\$	\$	\$	%	\$	\$	\$	%	\$	\$
1	Agricultura	0,0	0,0	0,0	0,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,00	0,00
2	Pasturas a Secano	0,0	0,0	0,0	0,00	42.000,0	11.275,1	-30.724,9	-73,15	76.000,0	58.170,0	-17.830,0	-23,46	118.000,00	69.445,11
3	Infraestructuras y Puestos	0,0	0,0	0,0	0,00	30.000,0	29.482,2	-517,8	-1,73	0,0	0,0	0,0	0,00	30.000,00	29.482,20
4	Sondeos Geoelectricos para riego	0,0	0,0	0,0	0,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,00	0,00
5	Ganadería semovientes y alambrados	0,0	0,0	0,0	0,00	0,0	0,0	0,0	0,00	30.000,0	22.961,9	-7.038,2	-23,46	30.000,00	22.961,85
6	Aprovech. - Sector III (a - b - c)	48.000,0	39.045,2	-8.954,8	-18,66	48.000,0	94.860,0	46.860,0	97,63	48.000,0	53.974,6	5.974,6	12,45	144.000,00	187.879,74
7	Aprovech. - Sector IV	0,0	0,0	0,0	0,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,00	0,00
8	Forestación	0,0	0,0	0,0	0,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,00	0,00
9	Experim. e Investigación y Extensión	0,0	0,0	0,0	0,00	0,0	0,0	0,0	0,00	10.000,0	7.654,0	-2.346,1	-23,46	10.000,00	7.653,95
10	Artesanías y otras actividades	0,0	0,0	0,0	0,00	0,0	0,0	0,0	0,00	10.000,0	7.654,0	-2.346,1	-23,46	10.000,00	7.653,95
11	Industrias y Agroindustrias	0,0	0,0	0,0	0,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,00	0,00
12	Caminos	0,0	0,0	0,0	0,00	0,0	0,0	0,0	0,00	10.000,0	7.654,0	-2.346,1	-23,46	10.000,00	7.653,95
13	Viviendas y Desarrollo Urbano	10.000,0	0,0	-10.000,0	-100,00	10.000,0	9.827,4	-172,6	-1,73	10.000,0	7.654,0	-2.346,1	-23,46	30.000,00	17.481,34
14	Energía no convencional	0,0	0,0	0,0	0,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,00	0,00
15	Evaluación de Impacto Ambiental	5.000,0	25.113,9	20.113,9	402,28	5.000,0	0,0	-5.000,0	-100,00	5.000,0	3.827,0	-1.173,0	-23,46	15.000,00	28.940,89
TOTALES		63.000,0	64.159,1	1.159,1	1,84	135.000,0	145.444,7	10.444,7	7,74	199.000,0	169.549,2	-29.450,8	-14,80	397.000,00	379.152,98



ECODESARROLLO SALTA S. A.

INVERSIONES - ZONA NORTE

ANEXO I

CUADRO Nº 1

RESUMEN INVERSIONES			EJERCICIOS			TOTAL
Nº	Detalle	Un	2.001	2.002	2.003	EJERCICIOS
1	A CUMPLIR SEGÚN CONTRATO	\$	63.000,00	135.000,00	199.000,00	397.000,0
2	CUMPLIDAS SEGÚN CONTRATO	\$	64.159,10	145.444,67	169.549,21	379.153,0
	Porcentaje sobre [1]	%	101,84%	107,74%	85,20%	95,50%
3	SIN CUMPLIR SEGÚN CONTRATO	\$	-18.954,81	-36.415,33	-35.425,34	-90.795,5
	Porcentaje sobre [1]	%	-30,09%	-26,97%	-17,80%	-22,87%
4	CUMPLIDAS EN EXCESO SEGÚN CONTRATO	\$	20.113,91	46.860,00	5.974,55	72.948,5
	Porcentaje sobre [1]	%	31,93%	34,71%	3,00%	18,37%
5	DIFERENCIAS ENTRE LAS INVERSIONES CUMPLIDAS Y EN EXCESO	\$	1.159,10	10.444,67	-29.450,79	-17.847,0
	Porcentaje sobre [1]	%	1,84%	7,74%	-14,80%	-4,50%

PRIMER INFORME DE INSPECCIÓN

ECODESARROLLO SALTA S. A.

INVERSIONES - ZONA SUR

ANEXO I

CUADRO Nº 2

RUBROS		INVERSIONES															
		1º Ejercicio - 2.001				2º Ejercicio - 2.002				3º Ejercicio - 2.003 Parcial				Totales - Para los tres ejercicios			
		A cumplir	Cumplido	Diferencia		A cumplir	Cumplido	Diferencia		A cumplir	Cumplido	Diferencia		A cumplir	Cumplidas	Sin cumplir	En exceso
Cód.	Designación	\$	\$	\$	%	\$	\$	\$	%	\$	\$	\$	%	\$	\$	\$	\$
1	Agricultura de secano - Desmontes	227.500,0	380.012,8	152.512,8	67,04	260.000,0	355.069,0	95.069,0	36,57	292.500,0	383.956,0	91.456,0	31,27	780.000,00	1.119.037,83	0,00	339.037,83
2	Desbajerado y Pasturas perennes	84.140,0	1.661,9	-82.478,1	-98,02	84.140,0	17.108,6	-67.031,4	-79,67	84.140,0	18.906,6	-65.233,4	-77,53	252.420,00	37.677,08	-214.742,92	0,00
3	Infraestructuras y Puestos	9.880,0	767,7	-9.112,3	-92,23	9.880,0	4.210,9	-5.669,1	-57,38	9.880,0	2.183,9	-7.696,1	-77,90	29.640,00	7.162,48	-22.477,52	0,00
4	Agricultura bajo riego	0,0	0,0	0,0	0,00	0,0	0,0	0,0	0,00	20.000,0	4.420,9	-15.579,2	-77,90	20.000,00	4.420,85	-15.579,15	0,00
5	Ganadería desmontes y alambrados	65.000,0	14.948,4	-50.051,6	-77,00	65.000,0	39.853,6	-25.146,4	-38,69	65.000,0	14.741,6	-50.258,5	-77,32	195.000,00	69.543,55	-125.456,45	0,00
6	Aprovech. - Sector III (a - b - c)	28.800,0	0,0	-28.800,0	-100,00	28.800,0	251.759,4	222.959,4	774,16	28.800,0	6.366,0	-22.434,0	-77,90	86.400,00	258.125,37	0,00	171.725,37
7	Aprovech. - Sector IV	81.250,0	123.836,8	42.586,8	52,41	81.250,0	16.520,6	-64.729,5	-79,67	84.500,0	162.778,9	78.278,9	92,64	247.000,00	303.136,20	0,00	56.136,20
8	Forestación	0,0	1.096,7	1.096,7	0,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,00	1.096,68	0,00	1.096,68
9	Experim. e Investigación y Extensión	0,0	0,0	0,0	0,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10	Ecotur., Artesanías Fauna y Reser.	0,0	14.423,7	14.423,7	0,00	0,0	0,0	0,0	0,00	10.000,0	2.210,4	-7.789,6	-77,90	10.000,00	16.634,12	0,00	6.634,12
11	Industrias y Agroindustrias	0,0	4.184,9	4.184,9	0,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,00	4.184,92	0,00	4.184,92
12	Caminos	19.500,0	0,0	-19.500,0	-100,00	19.500,0	10.858,9	-8.641,1	-44,31	19.500,0	4.627,0	-14.873,0	-76,27	58.500,00	15.485,86	-43.014,14	0,00
13	Viviendas y Desarrollo Urbano	9.750,0	19.644,1	9.894,1	101,48	9.750,0	7.287,4	-2.462,6	-25,26	9.750,0	3.294,9	-6.455,1	-66,21	29.250,00	30.226,41	0,00	976,41
14	Energía no convencional	5.000,0	0,0	-5.000,0	-100,00	5.000,0	1.016,7	-3.983,4	-79,67	0,0	0,0	0,0	0,00	10.000,00	1.016,65	-8.983,35	0,00
15	Evaluación de Impacto Ambiental	0,0	25.113,9	25.113,9	0,00	65.000,0	13.215,8	-51.784,2	-79,67	65.000,0	14.367,7	-50.632,3	-77,90	130.000,00	52.697,43	-77.302,57	0,00
TOTALES		530.820,0	585.690,9	54.870,9	10,34	628.320,0	716.900,7	88.580,7	14,10	689.070,0	617.853,8	-71.216,2	-10,34	1.848.210,00	1.920.445,43	-507.556,10	579.791,53



ECODESARROLLO SALTA S. A.

INVERSIONES - ZONA SUR

ANEXO I

CUADRO Nº 2

RESUMEN INVERSIONES			EJERCICIOS			TOTAL
Nº	Detalle	Un	2.001	2.002	2.003 Parcial	EJERCICIOS
1	A CUMPLIR SEGÚN CONTRATO	\$	530.820,00	628.320,00	689.070,00	1.848.210,0
2	CUMPLIDAS SEGÚN CONTRATO	\$	585.690,91	716.900,73	617.853,79	1.920.445,4
	Porcentaje sobre [1]	%	110,34%	114,10%	89,66%	103,91%
3	SIN CUMPLIR SEGÚN CONTRATO	\$	-194.942,03	-229.447,62	-240.951,10	-665.340,8
	Porcentaje sobre [1]	%	-36,72%	-36,52%	-34,97%	-36,00%
4	CUMPLIDAS EN EXCESO SEGÚN CONTRATO	\$	249.812,94	318.028,35	169.734,89	737.576,2
	Porcentaje sobre [1]	%	47,06%	50,62%	24,63%	39,91%
5	DIFERENCIAS ENTRE LAS INVERSIONES CUMPLIDAS Y EN EXCESO	\$	54.870,91	88.580,73	-71.216,21	72.235,4
	Porcentaje sobre [1]	%	10,34%	14,10%	-10,34%	3,91%

AGROPECUARIA CERVERA S. A.

INVERSIONES - ZONA NORTE

ANEXO I

CUADRO Nº 3

RESUMEN INVERSIONES			EJERCICIOS		TOTAL
Nº	Detalle	Un	2.004	2.005	EJERCICIOS
1	A CUMPLIR SEGÚN CONTRATO	\$	211.000,00	116.000,00	327.000,0
2	TOTAL CUMPLIDAS	\$	65.000,00	216.500,00	281.500,0
	Porcentaje sobre [1]	%	30,81%	186,64%	86,09%
3	CUMPLIDAS SEGÚN CONTRATO	\$	215.000,00	332.500,00	547.500,0
	Porcentaje sobre [1]	%	1,90%	186,64%	67,43%
4	SIN CUMPLIR SEGÚN CONTRATO	\$	-146.000,00	-86.000,00	-232.000,0
	Porcentaje sobre [1]	%	-69,19%	-74,14%	-70,95%
5	CUMPLIDAS EN EXCESO SEGÚN CONTRATO	\$	4.000,00	216.500,00	220.500,0
	Porcentaje sobre [1]	%	1,90%	186,64%	67,43%
6	DIFERENCIAS ENTRE LAS INVERSIONES CUMPLIDAS Y EN EXCESO	\$	-142.000,00	130.500,00	-11.500,0
	Porcentaje sobre [1]	%	-67,30%	112,50%	-3,52%

SEGUNDO INFORME DE INSPECCIÓN

AGROPECUARIA CERVERA S. A.

PROGRAMA DE INVERSIONES - ZONA SUR

ANEXO I

CUADRO Nº 4

RUBROS		Ejercicio - 2.004				Ejercicio Enero a Octubre- 2.005				Totales - Para los dos ejercicios			
		A cumplir	Cumplido	Diferencia		A cumplir	Cumplido	Diferencia		A cumplir	Cumplidas	Sin cumplir	En exceso
Cód.	Según contrato Designación	\$	\$	\$	%	\$	\$	\$	%	\$	\$	\$	\$
1	Gastos operativos y personal	0,0	0,0	0,0	0,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Baterías de carbonización	0,0	0,0	0,0	0,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Caminos internos	10.000,0	10.000,0	0,0	0,00	10.000,0	10.000,0	0,0	0,00	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00
4	Pozos	0,0	0,0	0,0	0,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	Urbanización	10.000,0	10.000,0	0,0	0,00	0,0	0,0	0,0	0,00	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00
6	Alambrados de protección forestal y reservas	0,0	0,0	0,0	0,00	25.000,0	25.000,0	0,0	0,00	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00
7	Equipamiento de máquinas automotores y transporte	0,0	0,0	0,0	0,00	15.000,0	15.000,0	0,0	0,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00
8	Investigación e innovación tecnológica	0,0	0,0	0,0	0,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Agricultura de secano - Desmontes	390.000,0	516.190,0	126.190,0	32,36	390.000,0	1.283.810,0	893.810,0	229,18	780.000,00	1.800.000,00	0,00	1.020.000,00
10	Alambrados de zonas de pastura	0,0	0,0	0,0	0,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11	Instalaciones para manejo de ganado y abrevaderos	0,0	0,0	0,0	0,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12	Experimentación y Desarrollo Agrícola	0,0	0,0	0,0	0,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13	Ecoturismo	0,0	0,0	0,0	0,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14	Equipamiento oficinas - Comunicaciones	5.000,0	5.000,0	0,0	0,00	0,0	0,0	0,0	0,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00
15	Compra de ganado	0,0	0,0	0,0	0,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16		0,0	0,0	0,0	0,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		415.000,0	541.190,0	126.190,0	30,41	440.000,0	1.333.810,0	893.810,0	203,14	855.000,00	1.875.000,00	0,00	1.020.000,00

AGROPECUARIA CERVERA S. A.

INVERSIONES - ZONA SUR

ANEXO I

CUADRO Nº 4

RESUMEN INVERSIONES			EJERCICIOS		TOTAL
Nº	Detalle	Un	2.004	Ene a Oct - 2.005	EJERCICIOS
1	A CUMPLIR SEGÚN CONTRATO	\$	415.000,00	440.000,00	855.000,0
2	TOTAL CUMPLIDAS	\$	541.190,00	893.810,00	1.435.000,0
	Porcentaje sobre [1]	%	130,41%	203,14%	167,84%
3	CUMPLIDAS SEGÚN CONTRATO	\$	541.190,00	1.333.810,00	1.875.000,0
	Porcentaje sobre [1]	%	30,41%	203,14%	119,30%
4	SIN CUMPLIR SEGÚN CONTRATO	\$	0,00	0,00	0,0
	Porcentaje sobre [1]	%	0,00%	0,00%	0,00%
5	CUMPLIDAS EN EXCESO SEGÚN CONTRATO	\$	126.190,00	893.810,00	1.020.000,0
	Porcentaje sobre [1]	%	30,41%	203,14%	119,30%
6	DIFERENCIAS ENTRE LAS INVERSIONES CUMPLIDAS Y EN EXCESO	\$	126.190,00	893.810,00	1.020.000,0
	Porcentaje sobre [1]	%	30,41%	203,14%	119,30%

SEGUNDO INFORME DE INSPECCIÓN

ECODESARROLLO SALTA S. A.

INVERSIONES - ZONA SUR

ANEXO I

CUADRO Nº 5

RUBROS		Ejercicio - Abril 2.003 a marzo 2.004				Ejercicio - Abril 2.004 a marzo 2.005				Totales - Para los dos ejercicios			
		A cumplir	Cumplido	Diferencia		A cumplir	Cumplido	Diferencia		A cumplir	Cumplidas	Sin cumplir	En exceso
Cód.	Según contrato Designación	\$	\$	\$	%	\$	\$	\$	%	\$	\$	\$	\$
1	Agricultura	150.000,0	476.358,8	326.358,8	217,57	150.000,0	131.665,8	-18.334,2	-12,22	300.000,00	0,00	-300.000,00	0,00
2	Pasturas a Secano	25.000,0	25.154,4	154,4	0,62	20.000,0	17.555,4	-2.444,6	-12,22	45.000,00	42.709,85	-2.290,15	0,00
3	Infraestructuras y Puestos	1.500,0	7.962,5	6.462,5	430,83	1.500,0	1.316,7	-183,3	-12,22	3.000,00	9.279,16	0,00	6.279,16
4	Sondeos Geoeléctricos para riego	0,0	0,0	0,0	0,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	Ganadería semovientes y alambrados	15.000,0	15.669,3	669,3	4,46	15.000,0	13.166,6	-1.833,4	-12,22	30.000,00	28.835,83	-1.164,17	0,00
6	Aprovech. - Sector III (a - b - c)	28.800,0	0,0	-28.800,0	-100,00	28.800,0	26.445,5	-2.354,5	-8,18	57.600,00	26.445,52	-31.154,48	0,00
7	Aprovech. - Sector IV	25.000,0	0,0	-25.000,0	-100,00	25.000,0	20.778,6	-4.221,4	-16,89	50.000,00	20.778,62	-29.221,38	0,00
8	Forestación	0,0	0,0	0,0	0,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Experim. e Investigación y Extensión	0,0	0,0	0,0	0,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10	Artesanías y otras actividades	1.500,0	0,0	-1.500,0	-100,00	1.500,0	1.316,7	-183,3	-12,22	3.000,00	1.316,66	-1.683,34	0,00
11	Industrias y Agroindustrias	0,0	0,0	0,0	0,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12	Camino	4.000,0	5.117,5	1.117,5	27,94	4.000,0	3.511,1	-488,9	-12,22	8.000,00	8.628,60	0,00	628,60
13	Viviendas y Desarrollo Urbano	9.750,0	13.236,3	3.486,3	35,76	9.750,0	8.559,3	-1.190,7	-12,21	19.500,00	21.795,62	0,00	2.295,62
14	Energía no convencional	0,0	0,0	0,0	0,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15	Evaluación de Impacto Ambiental	0,0	0,0	0,0	0,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16		0,0	0,0	0,0	0,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		260.550,0	543.498,8	282.948,8	108,60	255.550,0	224.315,7	-31.234,3	-12,22	516.100,00	159.789,86	-365.513,52	9.203,38



ECODESARROLLO SALTA S. A.

INVERSIONES - ZONA SUR

ANEXO I

CUADRO Nº 5

RESUMEN INVERSIONES			EJERCICIOS		TOTAL
Nº	Detalle	Un	Abr 2.003	Abr 2.004	EJERCICIOS
			a Mar 2.004	a Mar 2.005	
1	A CUMPLIR SEGÚN CONTRATO	\$	260.550,00	255.550,00	516.100,0
2	TOTAL CUMPLIDAS	\$	67.140,01	-31.234,32	35.905,7
	Porcentaje sobre [1]	%	25,77%	-12,22%	6,96%
3	CUMPLIDAS SEGÚN CONTRATO	\$	543.498,76	224.315,68	767.814,4
	Porcentaje sobre [1]	%	108,60%	-12,22%	48,77%
4	SIN CUMPLIR SEGÚN CONTRATO	\$	-55.300,00	-31.234,32	-86.534,3
	Porcentaje sobre [1]	%	-21,22%	-12,22%	-16,77%
5	CUMPLIDAS EN EXCESO SEGÚN CONTRATO	\$	282.948,76	-31.234,32	251.714,4
	Porcentaje sobre [1]	%	108,60%	-12,22%	48,77%
6	DIFERENCIAS ENTRE LAS INVERSIONES CUMPLIDAS Y EN EXCESO	\$	227.648,76	-62.468,64	165.180,1
	Porcentaje sobre [1]	%	87,37%	-24,44%	32,01%

A N E X O II

CATASTROS

Catastro	Superficie	Titular	Restricción o gravamen	Zona
198	22.500 Has.	Salta Forestal S.A.	<p>1) Resolución Nº 190 (13/4/99) Concesión a Empresa Ecodesarrollo S.A. Pres. 05/07/2000</p> <p>2) Embargo \$303.585,18 (cap)+ \$ 45.537,78 (acc.leg.) Autos: "AFIP c/ Salta Forestal S.A. s/ Ej. Fisc. Exp.Nº F-380/04 Juz. Fed. Salta Nº1. Pres. 22/10/04</p> <p>3) Emb.Prev. \$73.198,52 (cap)+ \$30.000 (acc.leg.) Autos : « Dir.Gral Rentas c/ Salta Forestal S.A. s/ Ejec. Fis., exp. Nº 171.047/06 Juz. Proc. Eje. 1º Nom. Pres. 19/03/07</p>	Sur
200	14.829 Has. 15 as. 30 ca. 06 dm2	Salta Forestal S.A.	<p>1) Resolución Nº 190 (13/4/99) Concesión a Empresa Ecodesarrollo S.A. Pres. 05/07/00</p> <p>2) Embargo \$303.585,18 (cap) + 45.537,78 (acc.leg) Autos: "AFIP c/ Salta Forestal S.A. s/ Ej. Fis. Exp. Nº F-380/04 Juz. Fed. Salta Nº1. Pres. 22/10/04</p> <p>3) Embargo \$5.965,74 (cap)+ \$1.789,72 (acc.leg) Autos: "AFIP-DGI c/ Salta Forestal S.A. s/ Ej.Fis. Exp. Nº T-464/99 Juz.Fed. Nº 2 Salta. Pres 23/03/2006</p> <p>4) Embargo prev. \$73.198,52 (cap)+ \$30.000 (acc.leg), Autos : « Dir. Gral de Rentas c/ Salta Forestal S.A. s/ Ej.Fis. Exp. Nº 171.047/06 Juzg.Proc. Ejec. 1º Nom. Pres. 19/03/2007</p>	Sur
201		Salta Forestal S.A.	<p>1) Resolución Nº 190 (13/4/99) Concesión a Empresa Ecodesarrollo S.A. Pres. 05/07/2000</p> <p>2) Embargo \$303.585,18 (cap) + 45.537,78 (acc.leg) Autos: "AFIP c/ Salta Forestal S.A. s/ Ej. Fis. Exp. Nº F-380/04 Juz. Fed. Salta Nº1. Pres. 22/10/04</p> <p>3) Embargo \$5.965,74 (cap) + \$1.789,72 (acc.leg) Autos: "AFIP- DGI c/ Salta Forestal S.A. s/ Ej.Fis. Exp. Nº T-464/99 Juz.Fed. Nº 2 Salta. Pres. 23/03/06.</p>	Sur
203	17.251 Has. 80 as.	Salta Forestal S.A.	<p>1) Resolución Nº 190 (13/4/99) Concesión a Empresa Ecodesarrollo S.A. Pres. 05/07//2000</p> <p>2) Embargo \$303.585,18 (cap)+ \$45.537,78 (acc.leg.), Autos: "AFIP c/ Salta Forestal S.A. s/ Ej. Fis. Exp. Nº F-380/04 Juz. Fed. Salta Nº1. Pres. 22/10/04</p> <p>3) Embargo \$5.965,74 (cap)+ \$1.789,72 (acc.leg.), Autos: "AFIP- DGI c/ Salta Forestal S.A. s/ Eje. Fis. Exp. NºT-464/99 Juz. Fed. Nº2 Salta. Pres. 23/03/06</p>	Sur

204	10.186 ha 93 as. 98 ca, 13 dm2	Salta Forestal S.A.	<p>1) Resolución N° 190 (13/4/99) Concesión a Empresa Ecodesarrollo S.A. Pres. 05/07/2000</p> <p>2) Embargo \$303.585,18 (cap)+ \$45.537,78 (acc.leg.), Autos: "AFIP c/ Salta Forestal S.A. s/ Ej. Fis. Exp. N° F-380/04 Juz. Fed. Salta N°1. Presentado: 22/10/04</p> <p>3) Embargo \$5.965,74 (cap)+ \$1.789,72 (acc.leg.), Autos: "AFIP- DGI c/ Salta Forestal S.A. s/ Eje. Fis. Exp. N°T-464/99 Juz. Fed. N°2 Salta. Presentado: 23/3/06.</p>	Sur
205	7.065 has 84 as.	Salta Forestal S.A.	<p>1) Resolución N° 190 (13/4/99) Concesión a Empresa Ecodesarrollo S.A. Pres. 05/07/00</p> <p>2) Embargo \$303.585,18 (cap)+ \$45.537,78 (acc.leg.), Autos: "AFIP c/ Salta Forestal S.A. s/ Ej. Fis. Exp. N° F-380/04 Juz. Fed. Salta N°1. Presentado: 22/10/04</p> <p>3) Embargo \$5.965,74 (cap)+ \$1.789,72 (acc.leg.), Autos: "AFIP- DGI c/ Salta Forestal S.A. s/ Eje. Fis. Exp. N°T- 464/99 Juz. Fed. N°2 Salta. Presentado: 23/3/06.</p>	Sur
206	16.752has 90 as	Salta Forestal S.A.	<p>1) Resolución N° 188 (13/4/99) Concesión a Empresa Ecodesarrollo S.A. Presentado: 5/7/00.</p> <p>2) Resolución N° 434 y Decreto N° 2292: Cesión parcial de dchos emergentes del Contrato de Concesión de la zona Norte: Resol N° 434 de fecha 19/08/03. Art. 1 Autorizar a favor de la empresa Agropecuaria Cervera SA (en formación) la cesión parcial de dchos emergentes del Contrato de Concesión de la zona norte, de conformidad al ctto de cesión celebrado en fecha 11/03/03 entre la empresa Ecodesarrollo Salta SA y la empresa Agropecuaria Cervera SA (en formación) Dcto N° 2292 de fecha 18/11/03. Art. 1º Ratifíquese la Resol N° 434/03. Presentado con pase a éste Dpto. el 30/06/04.</p> <p>3) Embargo \$303.585,18 (cap)+ \$45.537,78 (acc.leg.), Autos: "AFIP c/ Salta Forestal S.A. s/ Ej. Fis. Exp. N° F-380/04 Juz. Fed. Salta N°1. Presentado: 22/10/04</p>	Norte
207	16.037 has *	Salta Forestal S.A.	<p>1) Resolución N° 188 (13/4/99) Concesión a Empresa Ecodesarrollo S.A. Presentado: 5/7/00.</p> <p>2) Resolución N° 434 y Decreto N° 2292: Cesión parcial de dchos emergentes del Contrato de Concesión de la zona Norte: Resol N° 434 de fe. 19/08/03. Art. 1 Autorizar a favor de la empresa Agropecuaria Cervera SA (en formación) la cesión parcial de dchos emergentes del Contrato de Concesión de la zona norte, de conformidad al ctto de cesión celebrado en fecha</p>	Norte

			<p>11/03/03 entre la empresa Ecodesarrollo Salta SA y la empresa Agropecuaria Cervera SA (en formación) Dcto N° 2292 de fecha 18/11/03. Art. 1° Ratifíquese la Resol N° 434/03. Presentado con pase a éste Dpto. el 30/06/04.(-)</p> <p>3) Embargo \$303.585,18 (cap)+ \$45.537,78 (acc.leg.), Autos: "AFIP c/ Salta Forestal S.A. s/ Ej. Fis. Exp. N° F-380/04 Juz. Fed. Salta N°1. Presentado: 22/10/04</p>	
208	12908 has 42 as	Salta Forestal S.A.	<p>1) Resolución N° 188 (13/4/99) Concesión a Empresa Ecodesarrollo S.A. Presentado: 5/7/00.</p> <p>2) Resolución N° 434 (19/8/03) y Dcto. 2292/03 (18/11/03) s/ cesión parcial de derechos emergentes del contrato de concesión de la zona norte. Pres. 30/6/04. (-)</p> <p>3) Embargo \$303.585,18 (cap)+ \$45.537,78 (acc.leg.), Autos: "AFIP c/ Salta Forestal S.A. s/ Ej. Fis. Exp. N° F-380/04 Juz. Fed. Salta N°1. Presentado: 22/10/04</p>	Norte
209	3.527 has 82 as.	Salta Forestal S.A.	<p>1) Resolución N° 188 (13/4/99) Concesión a Empresa Ecodesarrollo S.A. Presentado: 5/7/00.</p> <p>2) Resolución N° 434 (19/8/03) y Dcto. 2292/03 (18/11/03) s/ cesión parcial de derechos emergentes del contrato de concesión de la zona norte. Pres. 30/6/04.(-)</p> <p>3) Embargo \$303.585,18 (cap) + \$ 45.537,78 (acc.leg.), Autos: "AFIP c/ Salta Forestal S.A. s/ Ej. Fis. Exp. N° F-380/04 Juz. Fed. Salta N°1. Presentado: 22/10/04</p>	Norte
210	6036 ha 17 as	Salta Forestal S.A.	<p>1) Resolución N° 188 (13/4/99) Concesión a Empresa Ecodesarrollo S.A. Presentado: 5/7/00.</p> <p>2) Embargo \$ 12.637,51 (cap) + \$ 1.895,62 (acc.leg.), Autos: "AFIP- DGI c/ Salta Forestal S.A. s/ Ej. Fis. Exp. N° T-699/01 Juz. Fed. Salta N°2. Presentado: 10/6/04</p> <p>3) Resolución N° 434 (19/8/03) y Dcto. 2292/03 (18/11/03) s/ cesión parcial de derechos emergentes del contrato de concesión de la zona norte. Pres. 30/6/04. (-)</p> <p>4) Embargo \$303.585,18 (cap)+ \$ 45.537,78 (acc.leg.), Autos: "AFIP c/ Salta Forestal S.A. s/ Ej. Fis. Exp. N° F-380/04 Juz. Fed. Salta N°1. Presentado: 22/10/04.</p> <p>5) Eleva a definitivo el embargo ordenado en Autos: "AFIP- DGI c/ Salta Forestal S.A. s/ Ej. Fis. Exp. N° T-699/01 Juz. Fed. Salta N°2. Presentado: 11/11/04.</p> <p>6) Informe para subasta judicial. Autos: "AFIP- DGI c/ Salta Forestal S.A. s/ Ej. Fis. Exp. N° T-699/01 Juz. Fed. Salta N°2. Presentado:11/11/04</p> <p>7) Embargo \$ 7.056,58 (cap)+ \$ 2116,97 (acc.leg.), Autos: "AFIP- DGI c/ Salta Forestal S.A. s/ Ej. Fis. Exp. N° T-1083/04</p>	Norte

			Juz. Fed. Salta Nº 2. Presentado: 23/3/06.	
211		ANULADA	Anulado, surgiendo los catastros 15260 al <u>15261</u> del Dpto. Anta, este ultimo vigente registrado a nombre de Salta Forestal SA. Informe Inmuebles de fecha 18/3/09	Norte
212	16.752 Has. 90 as	Salta Forestal S.A.	1) Resolución Nº 188 (13/4/99) Concesión a Empresa Ecodesarrollo S.A. Presentado: 5/7/00. 2) Resolución Nº 434 (19/8/03) – Dcto. 2292/03 (18/11/03) s/ cesión parcial de derechos emergentes del contrato de concesión de la zona norte. Pres. 30/6/04. (-) 3) Embargo por \$ 303.585,18 (cap)+ \$ 45.537,78 (acc.leg.). Autos: AFIP c/ Salta Forestal S.A. s/ Ej fisc. . expte. Nº F-380/04 Juzg. Fed. Salta Nº 1. Presentado: 22/10/04 4) Informe para subasta judicial. Autos: "AFIP – DGI c/ Salta Forestal S.A. s/ Ej.Fis. Expte. Nº T-773/01 del Juz. Fed. Salta Nº 2. Presentado: 15/11/04	Norte
213	15.353 Has. 77 as. 82 ca. 96 dm2	Salta Forestal S.A.	1) Resolución Nº 188 (13/4/99) Concesión a Empresa Ecodesarrollo S.A. Presentado: 5/7/00. 2) Resolución Nº 434 (19/8/03) y Dcto. 2292/03 (18/11/03) s/ cesión parcial de derechos emergentes del contrato de concesión de la zona norte. Pres. 30/6/04.(-) 3) Embargo por \$ 303.585,18 (cap)+ \$ 45.537,78 (acc.leg.). Autos: AFIP c/ Salta Forestal S.A. s/ Ej fisc. Expte. Nº F-380/04 Juzg. Fed. Salta Nº 1. Presentado: 22/10/04	Norte
214	13.383 Has. 16 as. 40 ca.	Salta Forestal S.A.	1) Resolución Nº 188 (13/4/99) Concesión a Empresa Ecodesarrollo S.A. Presentado: 5/7/00. 2) Resolución Nº 434 (19/8/03) y Dcto. 2292/03 (18/11/03) s/ cesión parcial de derechos emergentes del contrato de concesión de la zona norte. Pres. 30/6/04. (-)	Norte
215	4.844 Has. 10 as. 88 ca. 56 dm2	Salta Forestal S.A.	1) Resolución Nº 188 (13/4/99) Concesión a Empresa Ecodesarrollo S.A. Presentado: 5/7/00. 2) Resolución Nº 434 (19/8/03) – Dcto. 2292/03 (18/11/03) s/ cesión parcial de derechos emergentes del contrato de concesión de la zona norte. Pres. 30/6/04.(-) 3) Embargo por \$ 303.585,18 (cap)+ \$ 45.537,78 (acc.leg.). Autos: AFIP c/ Salta Forestal S.A. s/ Ej fisc. Expte. Nº F-380/04 Juzg. Fed. Salta Nº 1. Presentado: 22/10/04. 4) Embargo por \$ 8.918,09 (cap) + \$ 1.337,71 (acc. leg.) Autos:	Norte

			"AFIP c/ Salta Forestal S.A. s/ Eje.Fis.Eexpte. Nº F-1313/99 del Juz. Fed. Nº 1 de Salta. Presentado: 01/03/06	
7680		ANULADO	Se encuentra anulado por plano Nº 1472, surgiendo los catastros Nº 15626 al 15629 del Dpto Anta, éste ultimo vigente registrado a nombre de salta Forestal SA. El catastro 15626 del Dpto. Anta se encuentra anulado por el mismo plano surgiendo los catastros Nº 15630 al 15967 del citado Dpto. que se encuentran inscriptos a nombre de terceros. Informe de Inmuebles de fecha 18/3/09	Sur
8037	15.795 Has. 0233,05 m2	Salta Forestal S.A.	Resolución Nº 190 (13/04/99) Concesión a Empresa Ecodesarrollo S.A. Inmuebles Zona Sur. Presentado: 05/07/00	Sur
8039	16.920 Has. 0095,90 m2	Salta Forestal S.A.	1) Resolución Nº 190 (13/04/99) Concesión a Empresa Ecodesarrollo S.A.. Inmuebles Zona Sur .Presentado: 05/07/00. 2) Embargo por \$ 811.555,74 (cap) + \$ 121.733,37 (acc.leg.) Autos: "AFIP- DGI c/ Salta Forestal S.A. s/ Eje. Fis. Expte. Nº T-773/01. Presentado: 07/11/01. 3) Informe para subasta Judicial. Autos : "AFIP – DGI c/ Salta Forestal S.A. s/ Eje. Fis. Expte. Nº T-773/01 del Juz. Fed. Nº 2 de Salta. Present: 29/10/03. 4) Resolución Nº 433 (19/8/03)y Dcto. 2295/03 (18/11/03) s/ cesión parcial de derechos emergentes del contrato de concesión de la zona Sur. Pres. 30/6/04. 5) Informe para subasta Judicial. Autos : "AFIP – DGI c/ Salta Forestal S.A. s/ Eje. Fis. Expte. Nº T-773/01 del Juz. Fed. Nº 2 de Salta. Presentado: 15/11/04.	Sur Fs. 45
8041	1.560 Has. 1.822,86 m2	Salta Forestal S.A.	1) Resolución Nº 190 (13/04/99) Concesión a Empresa Ecodesarrollo S.A.. Inmuebles zona Sur. Presentado: 05/07/00.	Sur
8042	1.656 Has. 7.386,45m2	Salta Forestal S.A.	1) Resolución Nº 190 (13/04/99) Concesión a Empresa Ecodesarrollo S.A.. Inmuebles zona Sur. Presentado: 05/07/00.	Sur
8043	1.511 Has. 7.073,10 m2	Salta Forestal S.A.	1) Resolución Nº 190 (13/04/99) Concesión a Empresa 2) Ecodesarrollo S.A.. Inmuebles zona Sur. Presentado: 05/07/00.	Sur
8044	1.580 Has. 6.287,09	Salta Forestal S.A.	1) Resolución Nº 190 (13/04/99) Concesión a Empresa	Sur

	m2		Ecodesarrollo S.A.. Inmuebles zona Sur Presentado: 05/07/00.	
8045	1.587 Has. 8.885,09 m2	Salta Forestal S.A.	1) Resolución N° 190 (13/04/99) Concesión a Empresa Ecodesarrollo S.A.. Inmuebles zona Sur. Presentado: 05/07/00.	Sur
8046	1.540 Has. 0555,41 m2	Salta Forestal S.A.	1) Resolución N° 190 (13/04/99) Concesión a Empresa Ecodesarrollo S.A.. Inmuebles zona Sur. Presentado: 05/07/00.	Sur
8047	1.428 Has. 6894,92 m2	Salta Forestal S.A.	1) Resolución N° 190 (13/04/99) Concesión a Empresa Ecodesarrollo S.A. Inmuebles zona Sur Presentado: 05/07/00.	Sur
8048	1.229 Has. 8.346,99 m2	Salta Forestal S.A.	1) Resolución N° 190 (13/04/99) Concesión a Empresa Ecodesarrollo S.A. Inmuebles zona Sur Presentado: 05/07/00.	Sur
8049	1.568 Has. 5.918,40 m2	Salta Forestal S.A.	1) Resolución N° 190 (13/04/99) Concesión a Empresa Ecodesarrollo S.A.. Inmuebles zona Sur .Presentado: 05/07/00. 2) Resolución N° 433 (19/8/03) y Dcto. 2295/03 (18/11/03) s/ cesión parcial de derechos emergentes del contrato de concesión de la zona sur. Pres. 30/6/04. 4) Embargo por \$ 8.918,09 (cap) + \$1.337,71 (acc.leg). Autos: "AFIP c/ Salta Forestal S.A. s/ Ej.Fis. Expte. N° F-1313/99 del Juz. Fed. N°1. Presentado: 01/03/06	Sur
8050	1.515 Has. 3.990,72 m2	Salta Forestal S.A.	1) Resolución N° 190 (13/04/99) Concesión a Empresa Ecodesarrollo S.A.. Inmuebles zona Sur . Presentado: 05/07/00. 2) Resolución N° 433 (19/8/03) y Dcto. 2295/03 (18/11/03) s/ cesión parcial de derechos emergentes del contrato de concesión de la zona sur. Pres. 30/6/04. (-)	Sur
11446	22 Has. 7.123,51 m2	Salta Forestal S.A.	1) Resolución N° 188 (13/04/99) Concesión a Empresa Ecodesarrollo S.A. Pres. 05/07/2000. 2) Resolución N° 434 y Decreto N° 2292: Cesión parcial de dchos emergentes del Contrato de Concesión de la zona Norte: Resol N° 434 de fe. 19/08/03. Art. 1 Autorizar a favor de la empresa Agropecuaria Cervera SA (en formación) la cesión parcial de dchos emergentes del Contrato de Concesión de la zona norte, de conformidad al ctto de cesión celebrado en fecha 11/03/03 entre la empresa Ecodesarrollo Salta SA y la empresa Agropecuaria Cervera SA(en formación) Dcto N° 2292 de fecha 18/11/03. Art. 1º Ratifíquese la Resol N° 434/03. Presentado con pase a éste Dpto. el 30/06/04.	Sur

			3) Embargo \$5.965,74 (cap)+ \$1.789,72 (acc.leg.), Autos: "AFIP- DGI c/ Salta Forestal S.A. s/ Eje. Fis. Exp. NºT-464/99 Juz. Fed. Nº2 Salta. Pres. 23/03/06.	
11447	27 Has. 6.677,87 m2	Salta Forestal S.A.	1) Resolución Nº 190 (13/4/99) Concesión a Empresa Ecodesarrollo S.A. Pres. 05/07/2000. 2) Resolución Nº 433 y Decreto Nº 2.295: Cesión parcial de derechos emergentes del Contrato de Concesión de la zona sur: Resol. Nº 433 de fe. 19/08/03. Art. 1º Autorizar a favor de la empresa Agropecuaria Cervera SA (en formación) la cesión parcial de derechos emergentes del Ccto de Concesión de la zona sur, en la totalidad de éste inmueble, de conformidad al ccto de cesión celebrado en fecha 11/03/03 entre la empresa Ecodesarrollo Salta SA y la empresa Agropecuaria Cervera SA (en formación) y Dcto. 2295 de fecha 18/11/03, Art. 1 Ratifíquese la resolución 433/03. Presentado con pase a éste departamento el 30/06/04. 3) Embargo \$5.965,74 (cap)+ \$1.789,72 (acc.leg.), Autos: "AFIP- DGI c/ Salta Forestal S.A. s/ Eje. Fis. Exp. Nº T- 464/99 Juz. Fed. Nº2 Salta.Pres. 23/03/06	Sur
11448	18.867 Has. 0611,90 m2	Salta Forestal S.A.	1) Resolución Nº 190 (13/4/99) Concesión a Empresa Ecodesarrollo S.A. Pres. 05/07/2000. 2) Resolución Nº 433 y Decreto Nº 2.295: Cesión parcial de dichos emergentes del Contrato de Concesión de la zona Sur: Resol 433 de fe. 19/8/03, art. 1º Autorizar a favor de la empresa Agropecuaria Cervera SA (en formación) la cesión parcial de derechos emergentes del Ccto de Concesión de la zona sur, sobre una superficie aproximada de 2240 ha. De conformidad al ccto de cesión celebrado en fecha 11/03/03 entre la empresa Ecodesarrollo Salta SA y la empresa Agropecuaria Cervera SA (en formación) y Dcto. 2295 de fecha 18/11/03, Art. 1 ratifíquese la resolución 433/03 presentado con pase a éste departamento el 30/06/04. 3) Embargo \$8.918,09 (cap) + \$1.337,71 (acc.leg.), Autos : "AFIP c/ Salta Forestal S.A. s/ Eje. Fis. Exp. Nº 1313/99 Juz.Fed. Nº1. Pres. 01/03/2006. 4) Embargo \$5.965,74 (cap)+ \$1.789,72 (acc.leg.), Autos: "AFIP c/ Salta Forestal S.A. s/ Eje. Fis. Exp. NºT-464/99 Juz. Fed. Nº2 Salta. Pres. 23/03/06 5) Embargo \$ 3.500,53 (cap)+ \$525,07 (acc. Leg.), Autos: "AFIP c/ Salta Forestal S.A. s/ Eje.Fis. Exp. Nº 481/93 Juz.Fed. Nº1 Salta.Pres. 22/02/08.	Sur

11449 (Matricula origen N° 196) fs 41	1059 Has. 6.163 m2	Salta Forestal S.A. 100%	No posee restricciones ni gravámenes. Dpto Anta, Informe de Inmuebles de fecha 18/3/09 con cedula parcelaria.	Sur
15.261 Matricula origen N° 211	7.205 Has. 9.554,40 m2	Salta Forestal S.A.	1) Resolución N° 188 (13/04/99) Concesión a Empresa Ecodesarrollo S.A..Inmuebles Zona Norte. Presentado: 05/07/00 2) Resolución N° 434 (19/8/03) – Dcto. 2292/03 (18/11/03) s/ cesión parcial de derechos emergentes del contrato de concesión de la zona norte. Pres. 30/6/04.(-)	Sur
15.629 Matricula origen N° 7680	61.910 Has. 0224,00 m2		1) Resolución N° 190 (13/04/99) Concesión a Empresa Ecodesarrollo S.A.. Inmuebles Zona Sur. Presentado: 05/07/00. 2) Resolución N° 433 (19/8/03) y Dcto. 2295/03 (18/11/03) s/ cesión parcial de derechos emergentes del contrato de concesión de la zona sur. Pres. 30/6/04. (-)	Sur

A N E X O III

**ECODESARROLLO SALTA
S.A.**

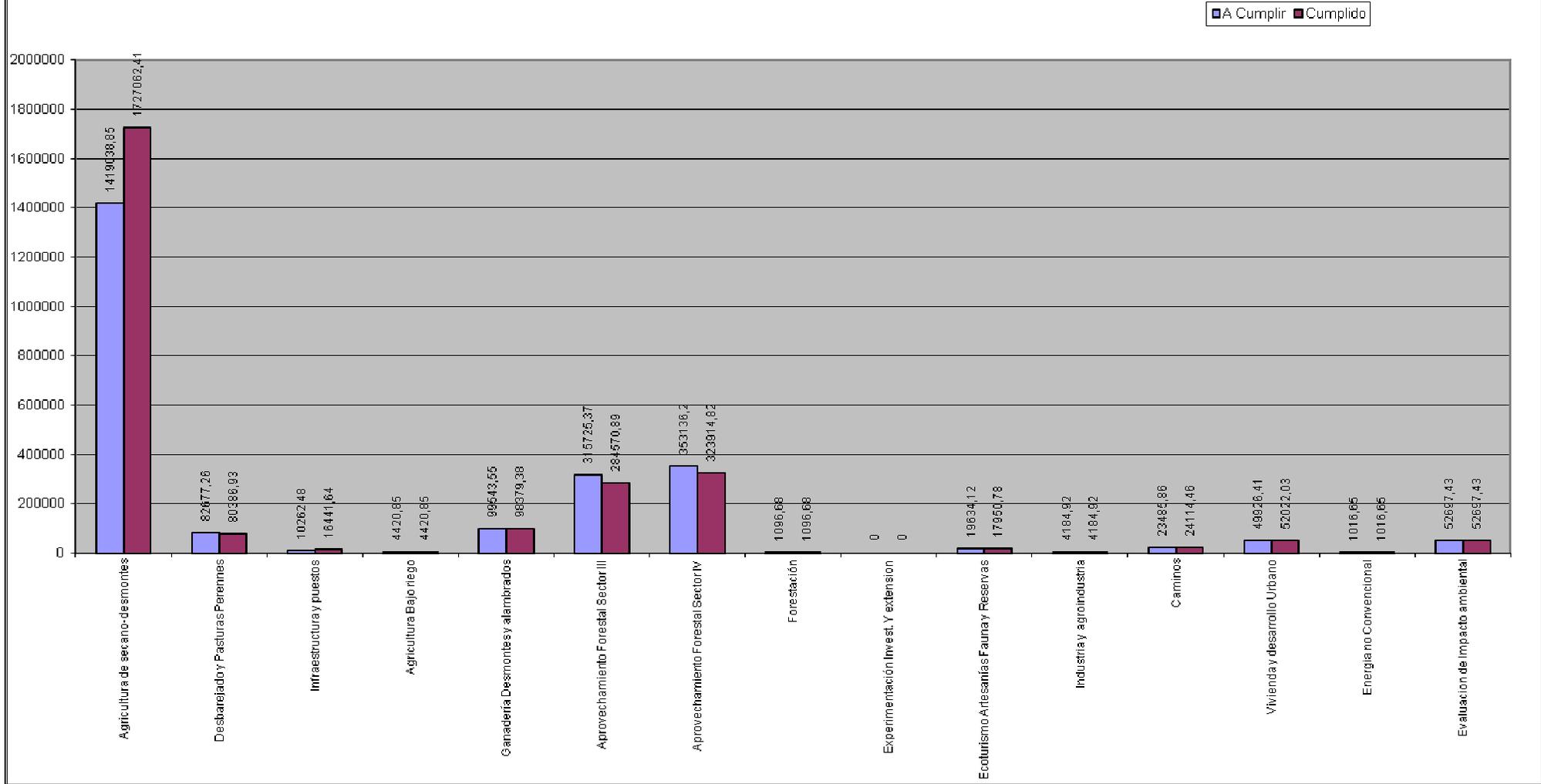
**PROGRAMA DE INVERSIONES EN EL CONTRATO DE CONCESION ZONA SUR -
SEGÚN RESOLUCION 433 DEL 19-08-2003**

		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15		
Fecha	AÑO	Agricultura de secanos-desmontes	Des. y pasturas perennes	Infrestruc-tura puestos	Agricultura bajo riego-Sondeos geoelec.	Ganaderia Semovientes y alambrados	Aprovechamiento forestal - Sector	Aprovechamiento forestal - Sector IV	Forestación	Experi-mentacion - Serv y extension	Ecoturismo Artesani-as- fauna y reservas	Industria Agroindustria	Caminos	Viviendas y Desarrollo Urbano	Energia no convencional	Evaluacion de Impacto Ambiental	Total	Realizado
31/03/2001	1	380.012,83	1.661,88	767,67		14.948,42	0,00	123.836,76	1.096,68		14.423,70	4.184,92	0,00	19.844,14	0,00	25113,91	585.890,91	650050,21
31/03/2002	2	355.069,44	17.108,82	4.310,91		39.853,58	251.759,35	16.520,55	0,00		0,00		10.858,90	7.287,39	1.016,65	13215,78	717.001,37	862446,21
31/03/2003	3	383.956,58	18.906,56	2.183,90	4.420,85	14.741,55	6.366,02	162.778,89	0,00		2.210,42		4.626,96	3.294,88		14367,74	617.854,35	787403,56
31/03/2004	4	150.000,00	25.000,00	1.500,00		15.000,00	28.800,00	25.000,00	0,00		1.500,00		4.000,00	9.750,00		0	260.550,00	
31/03/2005	5	150.000,00	20.000,00	1.500,00		15.000,00	28.800,00	25.000,00	0,00		1.500,00		4.000,00	9.750,00		0	255.550,00	
31/03/2006	6	330.000,00	87.800,00			34.640,00		131.000,00	1.200,00	4.500,00	5.400,00		4.800,00	11.700,00			611.040,00	
31/03/2007	7	330.000,00	87.800,00			34.640,00		131.000,00	1.200,00	4.500,00	5.400,00		4.800,00	11.700,00	12.000,00		623.040,00	
31/03/2008	8	330.000,00	87.800,00			34.640,00		131.000,00	1.200,00	4.500,00	5.400,00	4.184,00	4.800,00	11.700,00			615.224,00	
31/03/2009	9	330.000,00	87.800,00	40.000,00		34.640,00		131.000,00	1.200,00	4.500,00	5.400,00		4.800,00	11.700,00			651.040,00	
31/03/2010	10	414.000,00	87.800,00	40.000,00		34.640,00		131.000,00	1.200,00	4.500,00	5.400,00		4.800,00	11.700,00			735.040,00	
	1 A 10	3.153.038,85	521.677,26	90.262,48	4.420,85	272.743,55	315.725,37	1.008.136,20	7.096,68	22.500,00	46.634,12	8.368,92	47.485,86	108.426,41	13.016,65	52.697,43	5.672.230,63	

%

11 a 15	1.800.000,00	97.000,00	7.500,00	0,00	97.000,00	28.800,00	100.000,00	0,00	20.000,00	7.500,00	0,00	10.000,00	15.000,00				2.182.800,00	
16 a 20	2.125.000,00	97.000,00	7.500,00	10.000,00	97.000,00	28.800,00			20.000,00	7.500,00	0,00	10.000,00	15.000,00				2.417.800,00	
21 a 25	2.630.000,00	97.000,00	7.500,00	10.000,00	97.000,00	28.800,00			20.000,00	7.500,00	0,00	10.000,00	15.000,00				2.922.800,00	
26 a 30	2.742.614,37	97.000,00	7.500,00	10.000,00	97.000,00	28.800,00			20.000,00	7.500,00	0,00	10.000,00	15.000,00				3.035.414,37	
1 a 30	12.450.653,22	909.677,26	120.262,48	34.420,85	660.743,55	430.925,37	1.108.136,20	7.096,68	102.500,00	76.634,12	8.368,92	87.485,86	168.426,41	13.016,65	52.697,43	16.231.045,00		

Ecodesarrollo Salta S.A. Inversiones Zona Sur - 2001 a 2005



A N E X O I V



SALÓN PRINCIPAL Y OFICINAS – ZONA SUR.





INSTALACIONES FIJAS EXTERIORES Y TANQUES DE AGUA – ZONA



SUR



TANQUES DE COMBUSTIBLE PARA CARGA DE CAMIONES – ZONA SUR





LOTES "LOS UNOS" CON SUS CORTINAS NATURALES – ZONA SUR





CAMINERÍA INTERNA DE LOS LOTES – ZONA SUR





PORTÓN DE ACCESO AL PREDIO – ZONA SUR





OFICINAS Y ANTENAS – ZONA NORTE





INSTALACIONES FIJAS EXTERIORES – ZONA NORTE





FORESTACION PARCIAL EN EL CASCO – ZONA NORTE





TANQUES DE AGUA Y GALPÓN – ZONA NORTE





INSTALACIONES FIJAS Y ALAMBRADO DE LOTES – ZONA NORTE





LOTES CON SU CORTINA NATURAL Y CAMINERÍA INTERNA – ZONA NORTE



RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 19

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-1872/08 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado Cámara de Diputados de la Provincia solicita auditoría Salta Forestal S.A., y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado, a pedido de la Cámara de Diputados de la Provincia, conforme lo dispuesto por Resolución N° 158 de la misma, una Auditoría en la empresa Salta Forestal S.A., que tuvo como objetivo: 1) Concesión de la explotación, formulación y ejecución del proyecto integral del emprendimiento –biológico, económico y social de los inmuebles de propiedad de dicha empresa; 2) Cumplimiento de Bases y Condiciones de la licitación, del Contrato de Concesión y del Programa Anexo y evolución de los instrumentos legales-administrativos obrantes entre las partes; 3) Estado actual del Plan de Inversiones y de las obligaciones asumidas por el Concesionario; 4) Cumplimiento del Plan de Inversiones en actividades forestales, agrícolas y ganaderas – Período auditado: desde el 01/01/2000 hasta el 30/06/2008;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 23/08 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.009, correspondiendo la presente auditoría al Proyecto IV-02-09 del mencionado Programa;

Que con fecha 20 de mayo de 2.011 el Área de Control N° IV, emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría desarrollada en el ámbito de Salta Forestal S.A.;

Que el Informe Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado y considerando las expresiones formuladas por el mismo;

Que en fecha 20 de mayo de 2.011 las actuaciones son giradas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

Que el Auditor General Presidente presta conformidad al Informe que se trata;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 19

Que en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la aprobación del Informe Definitivo de Auditoría, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y los arts. 11 y 12 de la Resolución A.G.P.S. N° 10/11;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° IV DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría en la empresa Salta Forestal S.A., que tuvo como objetivo: 1) Concesión de la explotación, formulación y ejecución del proyecto integral del emprendimiento –biológico, económico y social de los inmuebles de propiedad de dicha empresa; 2) Cumplimiento de Bases y Condiciones de la licitación, del Contrato de Concesión y del Programa Anexo y evolución de los instrumentos legales-administrativos obrantes entre las partes; 3) Estado actual del Plan de Inversiones y de las obligaciones asumidas por el Concesionario; 4) Cumplimiento del Plan de Inversiones en actividades forestales, agrícolas y ganaderas – Período auditado: desde el 01/01/2000 hasta el 30/06/2008, obrante de fs. 452 a 558 del Expte. N° 242-1872/08.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. Muratore

Cr. Salvatierra